

	<b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 1 de 58</b>

**PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19.**



JULIO 2021

	<b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 2 de 58</b>

## Contenido

1. OBJETIVO.....	5
2. ALCANCE.....	5
2.1 SEDES ADMINISTRATIVAS.....	5
2.2 SEDES COMERCIALES O DE ATENCIÓN AL USUARIO.....	5
2.3 SEDES OPERATIVAS.....	5
2.4 SEDES EN CONVENIOS.....	5
3. REFERENCIAS NORMATIVAS.....	6
4. DEFINICIONES.....	9
PERIODO DE INCUBACIÓN DE LA COVID-19.....	14
SIGNOS Y SÍNTOMAS DE LA COVID-19.....	14
LINEA DE TIEMPO DE LA COVID-19.....	15
MEDIO DE TRANSMISION.....	15
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE:.....	17
LABORATORIO DE CALIDAD DE AGUA.....	17
PLANTA DE AGUAS RESIDUALES.....	17
PERSONAL OPERATIVO DE ALCANTARILLADO.....	17
PERSONAL OPERATIVO COMERCIAL.....	17
EL PERSONAL DE ATENCION AL CLIENTE Y PUNTO DE ATENCION Y SERVICIOS.....	18
SEDES LA POLA, LA QUINCE Y CADIZ.....	18
7. MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES DEL IBAL SA ESP OFICIAL.....	19
7.2. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LAS MANOS.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
7.5 DISTANCIAMIENTO FÍSICO.....	22
7.7 USO ADECUADO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA PREVENCIÓN DEL COVID - 19.....	23
7.8 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	24
7.8.1 USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA (MÁSCARILLA QUIRURGICA, TAPABOCAS DE TELA Y/O TAPABOCAS N95).....	24
7.8.2 USO ADECUADO DE MASCARILLAS O TAPABOCAS:.....	24

	<b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 3 de 58</b>

7.8.3	MANEJO DE TAPABOCAS DE OTROS MATERIALES.....	26
7.8.4	USO ADECUADO DE GUANTES .....	27
7.8.5	USO ADECUADO DE MONOGAFAS .....	27
7.9	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO .....	27
9.	MANIPULACIÓN DE INSUMOS Y PRODUCTOS DE CONSUMO Y DEVOLUTIVOS:	32
a)	ENTREGA, CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES.....	33
b)	GESTIÓN DEL ALMACÉN .....	33
10.	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS .....	34
11.	PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO. ....	36
a)	VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES .....	36
	Desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizará: .....	36
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inspección a las diferentes áreas de la empresa de manera aleatoria, verificando que el personal cumpla con los mecanismos de prevención establecidos por la empresa....<b>¡Error! Marcador no definido.</b></li> <li>Registro y seguimiento del personal diagnosticado con covid-19 durante los días de aislamiento, con el fin de verificar las condiciones de salud presentadas y el cumplimiento del mismo..... <b>¡Error! Marcador no definido.</b></li> <li>Verificación del registro de control de la temperatura y sintomatología de los funcionarios, independiente de la modalidad de trabajo, por lo cual se deberá diligenciar de forma obligatoria al inicio y finalización de la jornada laboral..... <b>¡Error! Marcador no definido.</b></li> </ul>	
12.	TRABAJO REMOTO, A DISTANCIA O EN CASA: .....	37
13.	TRABAJO PRESENCIAL:.....	39
14.	<b>PROTOCOLO EN EL ÁREA DE PARQUEADEROS:</b> .....	39
15.	PROTOCOLO EN LOCKERS O VESTIERES .....	40
16.	<b>PROTOCOLO EN PLANTAS OPERATIVAS:</b> .....	40
17.	PROTOCOLO EN PORTERÍA.....	43
18.	ORGANIZACIÓN LABORAL .....	43
19.	<b>INTERACCIÓN EN TIEMPOS DE ALIMENTACIÓN.....</b>	43
20.	MEDIDAS LOCATIVAS.....	44
21.	HERRAMIENTAS DE TRABAJO.....	45

	<b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 4 de 58</b>

22.	INTERACCIÓN CON TERCEROS (PROVEEDORES, CLIENTES, ALIADOS, ETC.)	45
23.	<b>DURANTE LA SOCIALIZACIÓN DE OBRAS, ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD</b> .....	46
24.	<b>DURANTE LAS LABORES DE MENSAJERIA</b> .....	46
24.1.	DESPLAZAMIENTO DESDE Y HACIA EL LUGAR DE TRABAJO .....	47
24.2.	MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EL USO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS	47
25.	MEDIDAS EN COORDINACIÓN CON ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES - ARL	49
26.	RECOMENDACIONES EN LA VIVIENDA.....	50
26.1	AL SALIR DE LA VIVIENDA.....	50
26.2.	AL REGRESAR A LA VIVIENDA.....	50
26.3.	AL CONVIVIR CON UNA PERSONA DE ALTO RIESGO .....	51
27.2.	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO DE SINTOMAS DE CONTAGIO DE COVID19 ENTRE TRABAJADORES? .....	55
27.3.	PASOS A SEGUIR EN CASO DE PRESENTARSE UNA PERSONA CON SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19.....	55
28.	PREVENCIÓN DE CONTAGIO .....	57
29.	PLAN DE COMUNICACIONES .....	57
30.	GESTION DEL CAMBIO .....	58

	<b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 5 de 58</b>

## 1. OBJETIVO

Aplicar las modificaciones y cambios emitidos, estableciendo las nuevas recomendaciones de promoción y prevención en el marco de la pandemia por la COVID-19, requeridas para el retorno seguro de los trabajadores del IBAL SA ESP OFICIAL, para todas las actividades laborales, garantizando el control y prevención del contagio por COVID-19 y disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante la ejecución de cada una de sus tareas.

## 2. ALCANCE

Aplica para todas las sedes administrativas, comerciales, operativas de la Empresa, contratistas y demás partes interesadas:

### 2.1 SEDES ADMINISTRATIVAS

- **Sede Barrio la Pola Ibagué:** Carrera 3 N. 1- 04 Ibagué
- **Sede de la AV. 15:** Avenida 15 No. 6-48, Piso 1 y 2, Ibagué

### 2.2 SEDES COMERCIALES O DE ATENCIÓN AL USUARIO

- **Sede de Atención al Usuario – PAS avenida 15:** Avenida 15 No. 6-48, Ibagué
- **Sede de Atención al Usuario – P.Q.R:** Carrera 5 No. 41-16 edificio F25 Piso 2
- **Sede facturación:** Sede Cádiz. Cra 4a Bis # 35-05 Cádiz, frente al Colombo.

### 2.3 SEDES OPERATIVAS

- **Bocatomas:** CAY, COMBEIMA y CHEMBE - Ibagué
- **Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales:** El Tejar, las Américas y Ciudadela Comfenalco - Ibagué
- **Tanques:** Alsacia, Piedra Pintada, Mirolindo, Picaleña, 29 y 30, Cerro Gordo, Interlaken, Belén, Aurora

### 2.4 SEDES EN CONVENIOS

- **Colinas 01**
- **Colinas 02**

	<p><b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> SG-O-025</p>
		<p><b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021</p>
		<p><b>VERSIÓN:02</b></p>
		<p><b>Página 6 de 58</b></p>

### 3. REFERENCIAS NORMATIVAS

- ✓ Código Penal Colombiano.  
Art 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS. Pena aumentada por el artículo 1 de la Ley 1220 de 2008. El nuevo texto es el siguiente: El que viole medida sanitaria adoptada por la autoridad competente para impedir la introducción o propagación de una epidemia, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.  
ARTICULO 369. PROPAGACION DE EPIDEMIA. <Pena aumentada por el artículo 2 de la Ley 1220 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> El que propague epidemia, incurrirá en prisión de cuatro (4) a diez (10) años.
- ✓ Circular 0017 del 24 de febrero 2020: Entidades administradoras de riesgos laborales, empleadores, contratantes y trabajadores dependientes y contratistas del sector público y privado: Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19(antes denominado coronavirus).
- ✓ Circular externa 0018 del 1 de marzo de 2020: Organismos y entidades del sector público y privado, administradores de riesgos laborales, servidores públicos, trabajadores del sector privado, trabajadores independientes y contratistas del sector público y privado.
- ✓ Decreto 417 del marzo 17 de 2020: Declara el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.
- ✓ Resolución 129 del 17 de marzo del 2020: Por medio de la cual se adopta el protocolo para la prevención, manejo, atención y control de la infección respiratoria agua CODIV.19 (Coronavirus) en la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP, oficial.
- ✓ Decreto legislativo Número 488 del 27 de marzo 2020: Por el cual se dictan medidas dentro del orden laboral, dentro del estado de emergencia económica, social y ecológica
- ✓ Decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020: Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman

	<b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 7 de 58</b>

medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas.

- ✓ Decreto legislativo 539 del 13 de abril de 2020: Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
- ✓ Lineamientos Generales Para El Uso De Tapabocas Convencional Y Máscaras De Alta Eficiencia. GIPS18. mayo de 2020.
- ✓ Decreto 558 del 15 de abril de 2020. Por el cual se implementan las medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones, proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- ✓ Decreto 636 del 6 de mayo de 2020: Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.
- ✓ Decreto 637 del 6 de mayo de 2020: Declara el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.
- ✓ Decreto 676 del 19 de mayo de 2020. Por el cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se Modifica el artículo 4 del Decreto 1477 de 2014, "Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales"
- ✓ Sentencia 2020-00111 de julio 2 de 2020. Sentencia de tutela N° 061.  
CONTENIDO: Presunta violación de sus derechos constitucionales a la igualdad, la libertad de locomoción y libre desarrollo de la personalidad de los adultos mayores de 70 años. De ahí que se resolvió inaplicar, provisionalmente, el numeral 35 del artículo tercero del decreto 749 del 2020, modificado por el artículo primero del decreto 847 del 2020, hasta que no sea decidida en sede judicial la nulidad por inconstitucionalidad, que deberá ser tramitada por los accionantes dentro de los próximos 15 días hábiles.
- ✓ Ley 2469 del 23 de julio de 2020. Por medio de la cual se declara de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra la COVID - 19 y la lucha contra cualquier pandemia y se dictan otras disposiciones.

	<p align="center"><b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b></p> <p align="center"><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 8 de 58</b>

- ✓ Decreto 222 del 25 de febrero de 2021. Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID 19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020.
- ✓ Circular Conjunta Externa 10189 del 19 de abril de 2021. Medidas para disminuir el riesgo de nuevos contagios por COVID – 19.
- ✓ Decreto 1571 del 20 de abril de 2021. Por medio del cual se adoptan unas medidas transitorias para garantizar el orden publico en la ciudad de Ibagué, en virtud de la circular conjunta externa expedida por el ministerio del interior y el Ministerio de Salud y Protección Social OFI 2021-10189-DMI- 1000 del día 19 de abril de 2021.
- ✓ Decreto 059 del 26 de abril de 2021. Por el cual se declara la alerta Roja en el departamento del Tolima y se deja sin efecto el decreto 0131 de febrero 8 de 2021.
- ✓ Decreto 1000- 0177 del 2 de mayo de 2021. Por el cual se adoptan unas medidas transitorias para garantizar el orden publico en la Ciudad de Ibagué.
- ✓ Ley 2088 del 12 de mayo de 2021. Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Resolución 738 del 26 de mayo de 2021. Por el cual se prorroga la emergencia Sanitaria por el nuevo Coronavirus COVID – 19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogadas por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021.
- ✓ Decreto 575 del 28 de mayo de 2021. Por el cual se imparten instrucciones para la conservación y restablecimiento del orden público.
- ✓ Decreto 580 del 31 de mayo de 2021. Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID – 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.

	<b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 9 de 58</b>

- ✓ Decreto 1000 – 0318 del 1 de junio de 2021. Por medio de la cual se adopta la fase de aislamiento selectivo, distanciamiento individual responsable y reactivación económica segura, que regirá en la República de Colombia en virtud del decreto Nacional 580 del 31 de mayo de 2021.
- ✓ Resolución 777 del 2 de junio de 2021. Por medio del cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de Bioseguridad para la ejecución de estas.
- ✓ Directiva Presidencial No. 4 del 9 de junio de 2021. Retorno de Servidores y demás colaboradores del Estado de las entidades públicas de la rama Ejecutiva del Orden Nacional a trabajo Presencial.
- ✓ Decreto 707 del 18 de junio de 2021. Por medio del cual se declara una situación de Calamidad Pública en el Departamento del Tolima, y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1000 – 367 del 25 de junio de 2021. Por medio del cual se adoptan unas medidas transitorias para garantizar el orden público en la Ciudad de Ibagué, en el marco de la fase de Aislamiento Selectivo con distanciamiento Individual responsable y reactivación económica segura.
- ✓ Circular Externa 037 del 25 de junio de 2021. Medidas para enfrentar el COVID – 19 ante alta ocupación de UCI.

#### 4. DEFINICIONES

**Afectado:** Persona, equipaje, carga, contenedor, medio de transporte, mercancía, paquete postal o resto humano que está infectado o contaminado, o que es portador de fuentes de infección, plagas o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública y la sanidad animal y vegetal.

**Aislamiento:** Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

	<b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 10 de 58</b>

**Aislamiento Respiratorio:** Se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

**Aislamiento Por Gotas:** Se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que esta en contacto con el paciente.

**Aislamiento Selectivo de distanciamiento y responsabilidad individual:** Según el estado este consiste en que las personas que marquen positivo en las pruebas estén aisladas en su casa, también las que puedan estar en posible afectación y las que estén en núcleos de mayor vulnerabilidad desde el punto de vista de letalidad.

**Asepsia:** ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

**Autocuidado:** Según la definición de la Organización Mundial de la Salud, “el autocuidado comprende todo lo que hacemos por nosotros mismos para establecer y mantener la salud, prevenir y manejar la enfermedad”. (OMS, 1998). En el contexto de la Ley Estatutaria de Salud, el primer deber de la persona con el servicio de salud es “propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad” El autocuidado comprende las capacidades, decisiones y acciones que el individuo toma para proteger su salud y la de su familia, aplicando prácticas como el autoaislamiento, monitoreo de signos vitales como la temperatura, oximetría, tensión arterial”.

**Aglomeración:** Toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico de mínimo 1 metro entre persona y persona. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.

**Bioseguridad:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores y demás personas que se relacionan con ellos.

	<b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 11 de 58</b>

**Caso confirmado:** Persona confirmada mediante el examen de laboratorio, independiente de los signos y síntomas clínicos

**Caso sospechoso:** Es todo aquel con enfermedad respiratoria aguda; es decir, fiebre y al menos un signo o síntoma como tos o dificultad para respirar que haya estado en contacto con un caso confirmado o probable durante su periodo infeccioso.

**Caso probable:** Es todo caso sospechoso con cuadro clínico y nexos epidemiológicos muy sugestivos; para el cual no se realizó prueba o se realizó y no fue concluyente.

**Contacto estrecho o cercano:** es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

**Contacto próximo:** Es el contacto a más de 2 metros y por un periodo de tiempo superior a 2 horas.

**COVID-19:** es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

**Desinfección:** Es la destrucción de microorganismos en objetos inanimados, que asegura la eliminación de las formas vegetativas, pero no la eliminación de esporas bacterianas.

**Desinfectante:** Es un agente que elimina la mayoría de los microorganismos patógenos, pero no necesariamente todas las formas microbianas esporuladas en objetos y superficies inanimados.

**Estrategia PRASS:** Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible,

**Hipoclorito:** Son los desinfectantes más ampliamente utilizados. Tienen un amplio espectro de actividad antimicrobiana, no dejan residuos tóxicos, no son afectados por la dureza del agua, son económicos y de acción rápida, remueven los microorganismos fijados en las superficies y tienen una incidencia baja de toxicidad. Deben ser utilizados teniendo en cuenta que corroen los metales en altas concentraciones (> 500 ppm) y generaran gas tóxico cuando se mezclan con amonio o amoniaco.

	<b>PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 12 de 58</b>

**Mascarilla Quirúrgica:** elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

**Material Contaminado:** es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

**Medidas preventivas para evitar transmisión por gotas:** Acciones para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (>100 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que esta en contacto con el paciente. El uso de mascarillas y distanciamiento físico son las principales medidas para prevenir este tipo de transmisión.

**Medidas preventivas para evitar transmisión por contacto:** Acciones para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos al torrente sanguíneo y el indirecto; se produce cuando el huésped entre contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de la paciente u otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con otro microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable antifluido o traje polietileno, este último para alto riesgo biológico, siendo el lavado de manos, la limpieza y desinfección de superficies y áreas donde las manos pueden entrar en contacto, con las gotitas respiratorias que pueden depositarse sobre superficies y objetos. Es posible que una persona contraiga el COVID19 al tocar una superficie u objeto que tenga el virus y luego tocarse la boca, la nariz o los ojos, aunque no se cree que la propagación a través del contacto con superficies son las principales medidas para prevenir este tipo de transmisión.

**Medidas preventivas para evitar la transmisión por aerosoles:** Acciones para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por aerosoles (>100 micras) que pueden ingresar principalmente por inhalación a través de la nariz y la boca de la persona que está en contacto con el contagiado.

**NIOSH:** Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica

	<b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 13 de 58</b>

**Prestadores de servicios de salud:** Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

**Residuo Biosanitario.** son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario

**Residuos Peligrosos:** Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

**SARS:** Síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).

**SARS-CoV-2:** versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del síndrome Respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

## ABREVIATURAS

CNM: Centro Nacional de Monitoreo

INS instituto nacional de salud

OMS: Organización Mundial de la Salud

PCR: Reacción en cadena de la polimerasa

EPP: Elemento de protección personal

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo

## 5. MARCO TEORICO

### ETIOLOGIA

Los coronavirus son una extensa familia de virus que tienen una apariencia exterior de corona que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS), el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS) y el síndrome

	<b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 14 de 58</b>

respiratorio agudo severo SARS- CoV-2.) la cual es la causante de la COVID 19. Esta infección viral es altamente trasmisible y patógena. La fuente intermedia de posible transferencia y origen a humano no se conoce.

### PERIODO DE INCUBACIÓN DE LA COVID-19

El «período de incubación» es el tiempo que transcurre entre la infección por el virus y la aparición de los síntomas de la enfermedad. La estimación respecto al periodo de incubación de la COVID-19 oscilan entre 1 y 14 días, y en general se sitúan en torno a cinco días.

### PERIODO DE INFECCIÓN DE LA COVID-19

Es el tiempo durante el cual una persona infectada con COVID – 19 puede transmitirles el virus a otras personas. Para las personas infectadas y que presentan síntomas (personas sintomáticas), el periodo infeccioso inicia dos días antes de desarrollar los síntomas. Para las personas infectadas y asintomáticas, es difícil definir el periodo infeccioso, sin embargo, es importante tener en cuenta que son personas que también transmiten el virus.

### SIGNOS Y SÍNTOMAS DE LA COVID-19

Los síntomas más comunes son fiebre, cansancio, tos seca, congestión nasal, rinorrea y dolor de garganta, falta de olfato y gusto, algunos pacientes pueden presentar dolores musculares y/ o diarrea, estos síntomas suelen ser leves y aparecen de forma gradual.



Alrededor de 1 de cada 6 personas que contraen el COVID-19 desarrollan una enfermedad grave que progresa a dificultad para respirar, con leucopenia, trombocitopenia y falla renal. Las personas mayores y las que padecen enfermedades concomitantes como hipertensión arterial, problemas cardiacos, diabetes o dislipidemia, tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave. Las personas que presenten dificultad para respirar deben buscar atención médica. Cerca de un 2% de las personas que contraen la enfermedad fallecen. Un 80% de los infectados pueden ser asintomáticos.

	<p><b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> SG-O-025</p>
		<p><b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021</p>
		<p><b>VERSIÓN:</b>02</p>
		<p><b>Página</b> 15 de 58</p>

**LINEA DE TIEMPO DE LA COVID-19**



FIGURA 1. Periodo de incubación, signos, síntomas y periodo infeccioso

**MEDIO DE TRANSMISION**

Una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca, dependiendo del material de la superficie, la COVID-19 puede vivir entre dos horas y hasta cinco días en ella.

Los pre sintomáticos son aquellos que ya se encuentran infectados y, por lo tanto, así no hayan presentado síntomas aún, son igualmente transmisores del virus. Sin embargo, muchas personas que contraen el COVID-19 solo presentan síntomas leves.

**PREVALENCIA DEL CORONAVIRUS EN SUPERFICIES**



	<p><b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> SG-O-025</p>
		<p><b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021</p>
		<p><b>VERSIÓN:02</b></p>
		<p><b>Página 16 de 58</b></p>

## 6. RESPONSABILIDADES

### 6.1 EMPLEADOR:

- Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en la resolución 777 de 2021. Por medio del cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de Bioseguridad para la ejecución de estas.
- No se permitirá el ingreso de menores de edad, si el usuario asiste con un menor de edad se le solicitará que re programe su cita.
- Se realizará el control de ingreso para el personal y los usuarios, cumpliendo con los aforos establecidos, permitiendo el distanciamiento físico.
- Durante la estadía del personal y usuarios en las instalaciones garantizará el distanciamiento físico con los compañeros, las medidas de higiene y el uso de los elementos de protección personal.
- Verificar que se realice Capacitación a los trabajadores y contratistas sobre la forma de transmisión y las medidas de prevención de la COVID-19.
- Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo.
- Reportar a la EPS y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.
- Proveer a los empleados de los EPP requeridos para el cumplimiento de las actividades
- Todas las sedes de la empresa contarán con dispensador de alcohol glicerinado mínimo al 60%, o gel desinfectante, o de jabón líquido para el lavado de manos y/o desinfección de manos para uso de los visitantes. De igual forma se contará con información referente al lavado correcto de manos.
- El vigilante o el trabajador designado por la empresa realizará el tamizaje a los trabajadores al ingreso de las instalaciones por medio de encuestas y toma de temperatura para la posible detección de síntomas relacionados con la COVID- 19. El trabajador que presente temperatura mayor o igual de 38° o manifieste síntomas respiratorios, no se le permitirá el ingreso, se le informará que debe comunicarse y direccionarse con su EPS.
- El control de temperatura y el control de sintomatología gripal se debe realizar solamente a los trabajadores de la empresa, contratistas y proveedores.
- El ingreso a las sedes se permitirá dependiendo del número de funcionarios que se encuentren realizando atención al público, cumpliendo el distanciamiento físico, para lo

	<b>PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 17 de 58</b>

cual se instaló en el piso la adecuada señalización que permite evidenciar los 2 metros de distanciamiento entre una persona y otra.

- Disposición y manejo de agendas: ampliación del tiempo entre atenciones para procurar el distanciamiento.
- Se adoptarán horarios flexibles para trabajadores con el propósito de disminuir el riesgo por exposición y tener una menor concentración de trabajadores en los ambientes de trabajo y una mejor circulación de aire.

Los horarios flexibles se llevarán a cabo en la empresa de la siguiente manera.

#### **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE:**

**Turno No. 1: De 7:00 a.m. a 7:00 p.m.:** 1 Operario calificado nivel 5 y 2 operarios calificados nivel 3.

**Turno No. 2: De 7:00 p.m. a 7:00 a.m.:** 1 noveno calificado nivel 5 y 2 operarios calificados nivel 3.

Las personas que cumplen con este horario tendrán días de descanso, durante la semana.

#### **LABORATORIO DE CALIDAD DE AGUA**

**Turno No. 1:** 6:00 a.m. a 3:00 p.m.

**Turno No. 2:** 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

#### **PLANTA DE AGUAS RESIDUALES**

**Turno 1:** De 6:00 p.m. a 6:00 a.m. y descanso de 12 horas

**Turno 2:** 6:00 a.m. a 6:00 p.m. y descanso de 12 horas

#### **PERSONAL OPERATIVO DE ALCANTARILLADO**

Rotar los turnos de trabajo de acuerdo con las posibilidades de cada sistema, con el fin de disponer de horarios diferenciados para los trabajadores de la empresa y con esto, disminuir las aglomeraciones de personal en las horas pico, para el desplazamiento desde y hacia sus lugares de residencia.

#### **PERSONAL OPERATIVO COMERCIAL.**

Se coordina para el personal operativo de facturación, desde el día anterior el cargue de la información a la TPL de cada operario, coordinando con cada uno de los supervisores; de manera que no se presenten aglomeraciones del personal en la sede Cádiz.

	<b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 18 de 58</b>

Los supervisores harán entrega del trabajo al personal del área de cartera en grupos de 5 operarios en diferentes horarios con el fin de evitar aglomeraciones en las oficinas de la quince.

### **EL PERSONAL DE ATENCION AL CLIENTE Y PUNTO DE ATENCION Y SERVICIOS**

Con el apoyo del grupo tecnológico se han emprendido acciones para implementar y fortalecer canales de comunicaciones, tales como chat interactivo, correo electrónico, pago por canales electrónicos, flexibilización de las fechas de vencimiento en las facturas, ampliación de nuevas alternativas de pago, habilitación de línea de atención 24 horas del IBAL SA ESP OFICIAL, con el fin de evitar congestión y aglomeraciones que puedan propagar el virus.

### **SEDES LA POLA, LA QUINCE Y CADIZ.**

Se establecieron turnos mixtos de trabajo rotatorios, los cuales serán coordinados por el líder de cada proceso, y notificado al área de Gestión Humana. Los líderes del proceso coordinan con sus equipos de trabajo los días que realizan trabajo en casa y actividades presenciales en oficina, teniendo en cuenta los distanciamientos establecidos, esto con el fin de no superar el 50% del personal asignado al interior de las oficinas.

Los siguientes turnos se tienen en cuenta los días en que se realiza trabajo presencial en la oficina.

**Turno No. 1: De. 7:00 a.m. a 1:00 p.m.**

**Turno No.2: De 1:00 p.m. a 6:00 p.m.**

Los líderes de los procesos tendrán un horario flexible dependiendo de las actividades y obligaciones establecidas.

PARAGRAFO: Todos los funcionarios administrativos realizarán labores con los horarios flexibles, para lo cual deberán desde casa realizar actividades que se requieren para completar las horas faltantes, con la finalidad de dar cumplimiento a la jornada laboral establecida por la empresa.

## **6.2 DE LOS TRABAJADORES**

- Cumplir los protocolos de bioseguridad durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores designadas.
- Reportar cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.

	<b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 19 de 58</b>

- Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria.
- Todos los trabajadores deberán portar los elementos de protección personal, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos por la empresa.
- Se recomienda que los funcionarios mayores y/o con comorbilidades usar tapabocas quirúrgicos, en lo posible.

[Ver anexo 1. Guía de ingreso de las personas a la empresa.](#)

### 6.3 DE LOS USUARIOS

- En el momento de ingreso a las instalaciones de la empresa los usuarios deberán realizar lavado o desinfección de las manos y portar el tapabocas.
- Deberá cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos por la empresa.
- Si el usuario presenta algunos de los síntomas característicos de la COVID-19 no se le atenderá, y se direccionará a su EPS.

## 7. MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD Y AUTOCUIDADO PARA EL IBAL SA ESP OFICIAL

La población del IBAL SA ESP OFICIAL, debe adoptar las siguientes medidas generales en el desarrollo de sus actividades.

Las medidas generales que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes:

### 7.1 MEDIDAS DE AUTOCUIDADO

Cada persona es responsable de tomar decisiones de acuerdo con sus necesidades, capacidades, posibilidades y condiciones de vida que propendan por el cuidado de sí mismo, para esto:

- ✓ Adoptar medidas de cuidado que puedan garantizar su protección, considerando las particularidades de su entorno y de sus condiciones de vida.
- ✓ Tener presente y extremar medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid – 19.

	<p align="center"><b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b></p> <p align="center"><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 20 de 58</b>

- ✓ Si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID 19 o aglomeraciones, extreme las medidas de bioseguridad y evite el contacto con las demás personas.

## 7.2 CUIDADO DE LA SALUD MENTAL

Se debe tener en cuenta:

- ✓ Antes de salir, atienda las emociones y pensamientos que le generen la idea de salir, planifique las actividades que realizará fuera de casa y la forma en que se movilizará, así como las medidas de protección que empleará.
- ✓ En el espacio público procure mantener una actitud positiva, concéntrese en realizar las actividades planeadas, preste atención a los posibles riesgos y al uso adecuado de sus elementos de protección.
- ✓ Cuando regrese a casa priorice los protocolos de higiene y desinfección, y tómese un tiempo para considerar el impacto emocional que le generaron las actividades en el espacio público y las medidas de protección.

## 7.3 LAVADO DE LAS MANOS

Se debe tener en cuenta:

- Disponer de los insumos como son agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables).
- Garantizar la información del protocolo de lavado de manos en el área asignada para dicho proceso, en cada centro de trabajo.
- Permanentemente la empresa divulgará el protocolo de lavado de manos, así como también toda la información relacionada con la prevención de propagación del COVID 19, por los canales de comunicación establecidos por la empresa.
- Todos los trabajadores administrativos tanto en trabajo remoto, trabajo en casa, o trabajo presencial, deben realizar el protocolo de lavado de manos con una periodicidad mínima de 3 horas, en donde el contacto con el jabón o alcohol debe durar mínimo 20 - 30 segundos. Para labores operativas o en actividades externas, debe realizarse mínimo 5 veces en el día, en donde el contacto con el jabón o alcohol debe durar mínimo 20 - 30 segundos. Así mismo debe reportarlo al finalizar la jornada en el formato "reporte diario condiciones de salud, toma de temperatura y lavado de manos", en el siguiente link <https://cutt.ly/ta1Ef7R>.
- Desde el área de Gestión Tecnológica se instalará una alerta, en los computadores, donde se le recordará la sanitización de manos, de acuerdo a los protocolos establecidos.

	<b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 21 de 58</b>

- Lavar o higienizar las manos después de usar el equipo biométrico o de toma de huella, en el momento en que este se habilite nuevamente.
- Los momentos para realizar el lavado de manos con agua y jabón son:
  - ✓ Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (Manijas, pasamanos, cerraduras, transporte público y privado, elementos de trabajo, etc).
  - ✓ Cuando las manos estén visiblemente sucias
  - ✓ Antes y Después de ir al baño.
  - ✓ Antes y después de comer
  - ✓ Después de estornudar o toser
  - ✓ Después de manipular dinero.
  - ✓ Antes y después de usar protección respiratoria.
  - ✓ Antes de tocarse la cara o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas o realizar el manejo de sus alimentos.
  - ✓ Antes y después de alimentarse o consumir bebidas.

<https://www.youtube.com/watch?v=NMmAj1EKdVo>

#### **7.4 HIGIENIZACIÓN DE LAS MANOS**

- La higienización de las manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.
- Disponer y utilizar suministros de alcohol glicerinado al 60% mínimo y 95% máximo en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de los usuarios y trabajadores.

#### [Ver Anexo 4. GUIA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS MANOS](#)

Para lograr su cumplimiento, la empresa dispondrá de:

- ✓ Alcohol glicerinado al 70%, el cual se ubicará en lugares de acceso fácil y de frecuente circulación por parte de los trabajadores de la empresa y de las personas usuarias.
- ✓ La empresa establecerá un inventario, para especificar los puntos de dispensación del alcohol.
- ✓ Garantizar puntos de desinfección con alcohol al 70%, y/o puntos para el lavado frecuente de manos con jabón líquido.
- ✓ La higiene de manos con alcohol se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente descrito, el área de Seguridad y Salud en el Trabajo:

	<p><b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> SG-O-025</p>
		<p><b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021</p>
		<p><b>VERSIÓN:02</b></p>
		<p><b>Página 22 de 58</b></p>

- ✓ Establecerá mecanismos de seguimiento, monitoreo y autocontrol en todos los sitios de trabajo.
- ✓ Se tendrán recordatorio de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza esta actividad.
- ✓ A través de inspección de seguridad se aplicarán las listas de verificación en cumplimiento al protocolo de prevención covid-19.
- ✓ Se limpiará y desinfectará con frecuencia los recipientes que dispensan el alcohol glicerinado.

### **7.5 DISTANCIAMIENTO FÍSICO**

Es la distancia de mínimo 1 metro que se debe guardar entre las personas que se encuentran en el lugar o entorno. Para practicar el distanciamiento físico en los trabajadores de la empresa se requiere que:

- ✓ Los trabajadores incluido el personal de servicios generales y de seguridad, deberán permanecer al menos a 2 metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo, evitando contacto directo entre trabajadores.
- ✓ No se permitirán reuniones en grupos en que no se pueda garantizar la distancia mínima de 2 metros entre cada persona.
- ✓ En espacios de toma de refrigerios, se debe disponer de 2 metros de distancia, entre las sillas y los trabajadores. Los trabajadores solo se podrán retirar el tapabocas para comer.
- ✓ En caso de ser posible, se debe aprovechar las ayudas tecnológicas con el fin de evitar aglomeraciones y evitar el intercambio físico de documentos de trabajo.
- ✓ Se brindará información de temas relacionados con el cumplimiento de protocolos de bioseguridad.
- ✓ El trabajador se mantendrá alejado de lugares concurridos y evitará reuniones masivas que pongan en riesgo su salud y la de sus compañeros.
- ✓ Las áreas que estén destinadas para la atención al cliente deberán inhabilitar sillas, de tal manera que se pueda garantizar mínimo un metro entre los usuarios al estar sentados.
- ✓ En caso de organizar actividades deportivas se debe tener en cuenta la resolución 1840 de 14 de octubre de 2020, en el anexo técnico en el Item 3.1.5 Permanecer en todo momento al menos 2 dos metros de distancia de otras personas, incluso en situación de reposo y de mínimo cinco (5) metros entre personas en movimiento y hasta 20 metros cuando se trate de personas que montan bicicleta. Evite el contacto directo. Considerar la ubicación y la distancia física de las personas que orientan las actividades físicas, recreativas y deportivas para desarrollar su actividad.

	<p><b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> SG-O-025</p>
		<p><b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021</p>
		<p><b>VERSIÓN:02</b></p>
		<p><b>Página 23 de 58</b></p>

- ✓ Se debe de tener en cuenta lo establecido en el ítem de alternativas de organización laboral del presente protocolo.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente descrito, el área de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- ✓ Solicitará asistencia técnica a la ARL con el fin de organizar y optimizar la ubicación de los puestos de trabajo, para poder disminuir el riesgo de transmisión.
- ✓ Divulgará a los trabajadores las recomendaciones necesarias para mantener el distanciamiento físico tanto en el ambiente de trabajo como en todos los lugares en donde pueda tener encuentro con otras personas.



## **7.6 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA PREVENCIÓN DE LA COVID - 19.**

Con el fin de garantizar la prevención de contagio por COVID-19:

- ✓ El Área De Seguridad y Salud en el Trabajo de IBAL SA ESP Oficial, cuenta con la Matriz de Elementos de Protección Personal por cargos que incluye los de contención de la COVID-19.
- ✓ El IBAL SA ESP OFICIAL entregará los EPP y garantizará su disponibilidad y recambio.
- ✓ Los EPP no desechables deberán ser lavados y desinfectados antes de ser almacenados en un área limpia y seca y recordar que son de uso personal.
- ✓ El IBAL SA ESP OFICIAL instalará recipientes con sus respectivas bolsas para la disposición final de los EPP.
- ✓ Ningún trabajador debe usar la dotación o EPP suministrados por la empresa por fuera de sus actividades laborales.
- ✓ Los trabajadores no podrán compartir los EPP, por lo tanto, estará prohibido el intercambio de ropa o elementos de uso de protección personal como chaleco, casco, monogafas, guantes y tapabocas, entre otros.
- ✓ Se capacita al trabajador en modo de uso, mantenimiento, eliminación y retiro de los EPP. Colocarse y quitarse los EPP adecuadamente evita posibles vías de entrada del agente biológico disminuyendo el riesgo de infección cruzada.

	<b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 24 de 58</b>

- ✓ Al iniciar y finalizar el retiro de los EPP se debe realizar lavado de manos.
- ✓ La manera correcta de colocarse y quitarse los EPP es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico, evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

[Ver anexo 3. Guía de Procedimiento para colocar y retirar EPP.](#)

## **7.7 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

- ✓ El personal a cargo de atender el punto de atención y servicio al cliente deberá utilizar los implementos de bioseguridad necesarios tales como tapabocas, gafas de protección, visera facial, con el fin de prevenir la propagación de la COVID-19.
- ✓ Limpieza de EPP respiratorios: Los respiradores no desechables (media máscara y full face) se deben limpiar diariamente con agua y jabón líquido. Deben guardarse limpios y secos separados de elementos contaminados. Esta actividad es responsabilidad de cada funcionario y contratista.

### **7.7.1 USO ADECUADO DE MASCARILLAS O TAPABOCAS: USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA (MÁSCARILLA QUIRURGICA, TAPABOCAS DE TELA Y/O TAPABOCAS N95)**

- ✓ El uso del tapabocas es obligatorio en todos los lugares y ambientes de trabajo.
- ✓ Es obligatorio el uso de la protección respiratoria (Cualquiera de los tres aprobados y/o suministrados por la empresa), durante toda la jornada laboral y en actividades extramurales propias de la empresa como medida para evitar el contagio.
- ✓ El uso correcto del tapabocas, cubriendo nariz y boca, es fundamental para evitar el contagio.
- ✓ Recomendar a las personas mayores y personas con comorbilidades usar tapabocas quirúrgicos.
- ✓ Se puede usar tapabocas de tela siempre y cuando cumplan con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales pueden ser consultados. Lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia. Ministerio de Salud y Protección Social en <http://www.minsalud.voy.co/ministerio/institucion>.
- ✓ Antes de ponerse una mascarilla, lávese las manos con agua y jabón o limpie con un desinfectante a base de alcohol.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente descrito, el área de Seguridad y Salud en el Trabajo realizara las siguientes actividades:

	<p><b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 25 de 58</b>

- ✓ Instalará afiches de prevención en protocolos de bioseguridad, suministrados por la Administradora de Riesgos Laborales, ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa.
- ✓ Se mantendrá en áreas visibles en los lugares de trabajo información relativa a las técnicas de uso.
- ✓ Divulgará a los trabajadores las recomendaciones para la colocación y retiro de tapabocas.

El área de Almacén y Seguridad en el Trabajo – SST, dispondrán en sus inventarios de tapabocas, que podrán ser suministrados a los funcionarios, contratistas y colaboradores, como medida preventiva, dejando soporte de suministro del mismo.

- ✓ Cúbrase la boca y la nariz con la mascarilla (sobre la nariz y por debajo del mentón) y asegúrese de que no haya espacios entre su cara y la máscara, es decir bien pegado a la cara.
- ✓ Ajuste el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas, si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo por debajo de las orejas y por encima del cuello.
- ✓ La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa.
- ✓ Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus bordes, este debe ir en la parte superior, moldear la banda sobre el tabique nasal.
- ✓ No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- ✓ Se recomienda a las personas mayores y con comorbilidades usar tapabocas quirúrgicos.
- ✓ El tapabocas se puede usar durante 8 horas de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocarse uno nuevo.
- ✓ Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla. Una vez retirado, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y deposítela en una bolsa (si es desechable), lávelo si es reutilizable.
- ✓ Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón.

	<b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 26 de 58</b>



### 7.7.2 MANEJO DE TAPABOCAS DE OTROS MATERIALES

Estos tapabocas solo podrán ser utilizados por el personal administrativo. Las recomendaciones de su uso están dadas por los Centros para el Control de Enfermedades-CDC.

Se recomienda:

- Evitar colocarle tapabocas de tela a niños pequeños menores de 2 años, o a personas con problemas para respirar, o que estén inconscientes o incapacitadas, o que de otra forma no puedan quitárselas sin ayuda.
- Debe incluir tres capas de tela, pero debe permitir respirar sin restricciones.
- Los tapabocas de tela deben ser lavados a mano con detergente de acuerdo con la frecuencia de uso, posterior a su retiro sin que se dañen ni cambie su forma.
- Se pueden usar durante un día.

#### COMO USAR LOS TAPABOCAS DE TELA:

- Lávese las manos antes de colocarse el tapabocas de tela.
- Ajústelo bien, pero de manera cómoda contra el costado de la cara y se debe sujetar con cintas o cordones detrás de las orejas.
- Al retirarse el tapabocas se deben tener cuidado de no tocarse los ojos, la nariz ni la boca.
- Lávese las manos inmediatamente después de quitarse el tapabocas.

	<p><b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> SG-O-025</p>
		<p><b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021</p>
		<p><b>VERSIÓN:02</b></p>
		<p><b>Página 27 de 58</b></p>

### 7.7.3 USO ADECUADO DE GUANTES

- ✓ Lávese las manos antes de colocarse los guantes y después de retirarlos.
- ✓ Procurar no manipular elementos personales, ni tocar partes del cuerpo con los guantes puestos.
- ✓ El personal operativo de la empresa deberá usar los guantes de manera permanente y obligatoria.
- ✓ Se debe realizar el desecho adecuado de los guantes posterior a su uso. En las canecas dispuestas para tal fin, o en las canecas que se encuentran en las unidades sanitarias (baños).
- ✓ No debe tocarse la cara con los guantes puestos, ello aumenta las probabilidades de contagio.
- ✓ Verificar el estado de los guantes, en caso de estar roto realice el cambio, no permita que las manos queden descubiertas.

Como medida adicional, es aconsejable que, una vez retirados los guantes y tocado el contenido, se apliquen las medidas higiénicas establecidas de lavado de manos.

Se destinarán canecas específicas, para la disposición de los elementos de protección personal usados. (guantes y mascarillas naso bucales).

El uso de los guantes será exclusivo para el personal que lo requiera según la actividad a realizar.

### 7.7.4 USO ADECUADO DE MONOGAFAS

- Lávese las manos antes y después de colocarse y retirarse las monogafas.
- El personal operativo de la empresa deberá usar las monogafas de manera permanente.
- Sujételas por las patillas al colocárselas y retirárselas.
- Posterior al uso de las monogafas, el trabajador deberá realizar su respectiva limpieza y desinfección, con agua y jabón líquido y secar con toalla desechables o paño tipo toalla (No hacerlos con camisas).
- Guarde las monogafas secas y en el empaque para que no se rallen.

### 7.8 ADECUADA VENTILACIÓN:

- ✓ Siempre que sea posible mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.

	<b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 28 de 58</b>

- ✓ Todos los ambientes de trabajo deben tener un alto flujo de aire natural, realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, y evitar que haya grupos de personas trabajando en lugares de baja ventilación.
- ✓ Realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación y aforo máximo de los lugares de trabajo de manera que minimicen el riesgo de contagio.
- ✓ Mantener los grupos de trabajo en tiempo y lugar, favoreciendo el distanciamiento físico entre los trabajadores de distintas áreas.
- ✓ Favorecer todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico.
- ✓ Se deben mantener las puertas y ventanas abiertas de las áreas de trabajo.
- ✓ En los lugares cerrados se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de ventilación y distanciamiento:
  - En lugares cálidos, además de la ventilación natural con puertas y ventanas abiertas pueden usarse ventiladores sin recirculación de aire.
  - En los entornos cerrados con aire acondicionado se debe revisar si existe recirculación de aire. La recirculación en el contexto actual puede favorecer el transporte de aerosoles con la presencia del virus. Los filtros y el equipo de desinfección en corrientes de aire recirculado pueden reducir este riesgo, pero no son eficaces para eliminar el riesgo de transmisión.
  - Garantizar la correcta circulación del aire, en caso de requerir sistema de ventilación artificial, se recomienda que el sistema trabaje en el modo de máxima renovación de aire y mínima recirculación y en lo posible garantice por lo menos 4 renovaciones del volumen ventilado cada hora.
  - Inspeccionar periódicamente los filtros.

En las áreas y lugares de la empresa que sean cerrados se debe tener en cuenta las siguientes condiciones de ventilación y distanciamiento.

- ✓ Ventilación del lugar y distanciamiento físico de 2 metros.
- ✓ Además de la ventilación natural con puertas y ventanas abiertas, puede usarse ventiladores sin recirculación de aire.
- ✓ En los entornos cerrados con aire acondicionado se debe revisar si existe recirculación. La recirculación en el contexto actual puede favorecer el transporte de aerosoles con la presencia del virus.
- ✓ Tomar medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación.

## **7.9 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO**

Como medida de prevención el personal del IBAL SA ESP Oficial, deberá realizar la higiene y limpieza del puesto de trabajo y objetos de la siguiente manera:

	<b>PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 29 de 58</b>

- ✓ Desinfectar permanentemente los elementos de uso personal como por ejemplo el Teclado del computador, mouse, pad mouse, lapiceros, lápices, teléfonos fijos y celulares, calculadoras, cocedoras, grapadoras, cables, entre otros. Para lo cual puede utilizar toallas desechables impregnadas en solución de alcohol al 70.
- ✓ No se debe compartir elementos de uso personal ni los elementos de escritorio (como saca ganchos, perforadora, grapadora, lapicero, etc). En caso que otras personas los usen límpielos en cuanto los devuelvan.
- ✓ Los elementos y superficies de trabajo (Mesas, escritorios, etc), deben desinfectarse mínimo 2 veces al día, de manera rutinaria al inicio de la jornada laboral y al finalizar la misma o cada vez que se considere necesario.
- ✓ No se recomienda el uso de tapetes desinfectantes, ni la desinfección de ruedas o zapatos para la reducción de la transmisión.

#### **7.9.1 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA DE ASEO Y PERSONAL**

Con el fin de mantener condiciones higiénicas sanitarias en el área de trabajo, se debe:

- ✓ Realizar limpieza y desinfección de áreas y superficies de trabajo.
- ✓ Desinfección de elementos e insumos de uso habitual y equipos de uso frecuente.
- ✓ Realizar capacitación al personal de aseo y limpieza en relación con el protocolo de limpieza y desinfección definido por la empresa.

El protocolo establecido por la empresa contratista contiene el procedimiento, la frecuencia de limpieza y desinfección de las áreas (pisos, paredes, puertas, ventanas, módulos, sillas, baños etc), los insumos a utilizar con las especificaciones, el personal responsable de realizar la actividad, los elementos de protección suministrados a los operarios (monogafas, guantes, gorro o cofia, traje antifluidos, calzado adecuado y tapabocas).

Con base a lo anterior, el IBAL SA ESP OFICIAL a través del área de recursos físicos realizará seguimiento al cumplimiento del protocolo de limpieza, desinfección y mantenimiento permanente de los lugares de trabajo, verificando que los productos de limpieza y desinfección utilizados sean certificados y que cuenten con fichas técnicas, evitando hacer mezclas artesanales entre productos de diferentes características químicas (mezclas entre detergentes y desinfectantes) y que se sigan las indicaciones de las fichas de seguridad.

La empresa contratista deberá presentar la matriz de EPP y las fichas técnicas y de seguridad de los productos químicos (idealmente digitales).

	<p align="center"><b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b></p> <p align="center"><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 30 de 58</b>

La empresa contratista deberá contar con el concepto sanitario favorable expedido por la Dirección Territorial de salud.

La empresa contratista deberá establecer protocolos de limpieza y desinfección de los elementos de trabajo como guadañas, escobas, traperos etc, lo cual será entregado al IBAL SA ESP OFICIAL para el seguimiento respectivo.

La empresa contratista debe utilizar los insumos químicos de acuerdo a las especificaciones de dosis y naturaleza química del producto y debe contar con su hoja de seguridad acorde con el Sistema Globalmente Armonizado – SGA.

La empresa contratista debe asegurar que el proveedor de insumos y productos se ajuste con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El Ministerio de Salud indica que los desinfectantes que tengan la capacidad de inactivación de virus con estructura lipídica pueden ser usados para procesos de desinfección de la COVID-19.

Tabla 1 algunos de los productos, concentraciones, que se pueden utilizar

COMPUESTO	CONCENTRACION	NIVEL DE DESINFECCION	VIROS LIPOLICOS	VIROS HIBOLICOS
CLORO	250 ppm	Intermedio/Bajo	+	+
PEROXIDO DE HIDROGENO	3-25%	Intermedio	+	+
ALCOHOLES	60-75%	Intermedio	+	+
FENOLAS	0.4-1%	Intermedio/Bajo	+	+
AMONIOS CUATERNARIOS	0.4-1.6%	Bajo	+	-
ACIDO PERACETICO	0.001-0.2	Alto	+	+
GLUTARALDEHIDO	2%	Estabilizante Químico	+	+

Evitar las mezclas de productos tales como:

- ✓ Hipoclorito de sodio con algún ácido como limón, vinagre o productos de limpieza que contengan ácido clorhídrico, toda vez que genera cloro gaseoso, que es altamente tóxico.
- ✓ Hipoclorito de sodio y alcohol, teniendo en cuenta que al combinarlos se obtiene cloroformo, compuesto químico al hígado.
- ✓ Hipoclorito de sodio y limpiadores con amoníaco que al ser combinados generan grandes cantidades de cloraminas, que además de ser muy tóxicas pueden producir problemas pulmonares y daño al hígado.

	<p><b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> SG-O-025</p>
		<p><b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021</p>
		<p><b>VERSIÓN:02</b></p>
		<p><b>Página 31 de 58</b></p>

- ✓ El agua oxigenada con el cloro forma cloratos o percloratos, que se utilizan en los explosivos.
- ✓ La mezcla de agua oxigenada con vinagre también puede ser explosiva, se obtiene ácido peracético.

La empresa contratista realizará las actividades de seguimiento y monitoreo, así como las capacitaciones, a través de registros e inspecciones del personal a su cargo y allegar los soportes respectivos al supervisor del contrato y en el informe mensual de las actividades realizadas en seguridad y salud en el trabajo.

#### **7.10 TOMA DE TEMPERATURA – ENCUESTA**

La empresa cuenta con protocolo de toma de temperatura diaria corporal de forma rápida, precisa y fiable, para lo cual se utiliza el termómetro digital corporal. Su objetivo es detectar en los trabajadores, signos de alarma de sospecha de infección causada por el nuevo Coronavirus (SARS CoV-2019) y poder direccionar su ingreso a la empresa.

En caso de no presentar signos de alarma se permite el ingreso sin restricción a la persona orientando el protocolo de lavado de manos. En caso de presentar signos de alarma se debe orientar para que se dirija a su respectiva EPS.

Ver Anexo 2. [GUIA TOMA DE TEMPERATURA](#)

Ver Anexo 3. [REGISTRO DE CONDICIONES DE SALUD USUARIO](#)

#### **7.11 ETIQUETA RESPIRATORIA:**

- ✓ Evita el contacto cercano con personas enfermas.
- ✓ Cúbrase la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser o estornudar y deseche inmediatamente, o al toser, estornudar o bostezar; cubra la nariz y boca con el ángulo interno del antebrazo (no con la mano, en caso de usar la mano, deberá lavarse inmediatamente las manos).
- ✓ Utilice un pañuelo o servilleta para sonarse.
- ✓ Use el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.
- ✓ Lave las manos con agua y jabón o desinfectelas con gel para manos a base de alcohol luego de estar en contacto con secreciones respiratorias y objetos o materiales contaminados.

	<b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 32 de 58</b>



## 8. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS:

Cada persona realizará una pausa activa con las siguientes acciones:

- ✓ Lavado adecuado de manos.
- ✓ Limpieza y desinfección del puesto de trabajo.
- ✓ Realizar jornada de orden, aseo y limpieza de todos los puestos de trabajo del IBAL SA ESP Oficial clasificando y suprimiendo todos los elementos que no hagan parte de la actividad laboral.
- ✓ Se recomienda tomar abundante agua (hidratación permanente).
- ✓ Evitar tocarse la cara, nariz y ojos.
- ✓ Evitar compartir alimentos y artículos personales con sus compañeros de trabajo.
- ✓ Evite el contacto físico al saludar: no saludar de beso o de mano, no dar abrazos.
- ✓ Evitar asistir a eventos masivos o de cualquier tipo que no sean indispensables.
- ✓ Por ningún motivo comparta los elementos de protección personal.
- ✓ No se deben usar joyas, relojes y accesorios de cualquier tipo, que puedan convertirse en riesgo para la transmisión del virus.
- ✓ Para el personal femenino se recomienda cabello recogido y evitar accesorios como collares, aretes largos, relojes, etc.

## 9. MANIPULACIÓN DE INSUMOS Y PRODUCTOS DE CONSUMO Y DEVOLUTIVOS:

El IBAL SA ESP Oficial cuenta con un protocolo en ALMACEN que especifica la recepción de insumos y productos donde se detalla el proceso de limpieza y desinfección de los productos a la hora de recibirlos a los proveedores y entregarlos a los funcionarios y/o contratistas.

Los encargados del área de almacén, deben:

- Garantizar las condiciones de calidad e higiene durante su almacenamiento.
- Reducir el contacto físico en el movimiento de productos entre personas, para lo cual se atenderá una persona por turno en bodega.
- Se tendrán disponible las fichas técnicas y de datos de seguridad de los productos químicos empleados, con su debida rotulación, manejo y disposición.

	<p><b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> SG-O-025</p>
		<p><b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021</p>
		<p><b>VERSIÓN:02</b></p>
		<p><b>Página 33 de 58</b></p>

**a) ENTREGA, CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES**

- ✓ Se Informará a los proveedores antes de gestionar pedidos que la validación y la recepción de facturas y soportes se hará de forma electrónica, de esta manera se evita la entrega de sobres y el cruce de documentos. De ser necesario el soporte físico, se debe dejar en sobre sellado en la portería del IBAL S.A E.S.P. OFICIAL de la sede ubicada en el Barrio la Pola, donde se aplicará el protocolo de desinfección.
- ✓ Los proveedores deberán allegar los protocolos de desinfección de los elementos que van a suministrar al IBAL S.A E.S.P. OFICIAL.
- ✓ Se informará a los proveedores que la recepción de elementos de consumo y devolutivos se realizará en orden de llegada y sólo se atenderá un proveedor a la vez. Para lo cual se establecerán horarios con cita previa.
- ✓ El conductor del vehículo de entrega no podrá ser quien realice la entrega del producto, por lo cual no podrá descender del vehículo, este deberá llevar un acompañante que cumpla con las normas de bioseguridad.
- ✓ Se tendrá un máximo de 15 minutos para realizar las operaciones de carga y descarga de los productos para evitar el contacto estrecho.

**b) GESTIÓN DEL ALMACÉN**

- Se asegurará la circulación de aire en aquellos espacios destinados para el almacenamiento de elementos de consumo y devolutivos.
- Se realizará limpieza y desinfección del área al finalizar cada jornada de trabajo.
- Antes de entregar la herramienta, el almacenista o personal a cargo desinfectará las zonas donde el personal coloca las manos.
- Se evitará la aglomeración de personal, permitiendo el ingreso de solo una persona para el retiro de la herramienta o material.
- El personal de almacén usará tapabocas de manera permanente.
- El área de cargue de los elementos de consumo y devolutivos se mantendrá despejada para evitar aglomeraciones.
- Se estableció un espacio donde se reciben los equipos, insumos o material de obra.

**c) ZONA DE DESCARGUE O ZONA SUCIA:**

- ✓ Demarcar la zona de espera.
- ✓ Garantizar la distancia mínima de 2 metros entre personas.
- ✓ En esta zona los proveedores o empresa de logística descargarán sin ayuda del personal de la empresa los productos.

	<p><b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> SG-O-025</p>
		<p><b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021</p>
		<p><b>VERSIÓN:02</b></p>
		<p><b>Página 34 de 58</b></p>

- ✓ El personal que realiza la entrega de los productos debe contar con elementos de protección personal, evitando contacto directo.
- ✓ Se verificará que el vehículo cuente con registro diario de desinfección.
- ✓ Posterior al descargue, el personal operativo de almacén, realizará la limpieza con las medidas de protección adecuadas, debe desinfectar la caja o embalaje, después de destapar los elementos entregados; Cada insumo será desinfectado y ubicado en la zona de transición.
- ✓ El personal del almacén debe desinfectar sus manos con alcohol antes y después de recibir los productos.
- ✓ Las facturas o soportes de entrega deberán ser radicados en el área de correspondencia por el proveedor.

Ver anexo 9. [Procedimiento de recepción y entrega de elementos de almacén](#)

## 10. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

La empresa tiene identificado los tipos de residuos sólidos que se generan en cada área, el cual se puede evidenciar en el instructivo de manejo integral de residuos.

La empresa cuenta con puntos ecológicos para la disposición final de residuos sólidos, dentro de los cuales ubicará un recipiente adicional con bolsa de color rojo o doble bolsa negra, la cual estará debidamente marcada, para el respectivo desecho de los guantes y tapabocas usados por el personal administrativo y operativo, así mismo, en el instructivo de manejo integral de residuos de la empresa, se detalla la disposición adecuada de los elementos de protección personal.

El área de Gestión Ambiental actualizó el instructivo de residuos sólidos teniendo en cuenta:

- Verificar que la recolección de residuos se realice de manera permanente y garantizar su almacenamiento.
- Verificar que se realice la limpieza y desinfección de los contenedores, por parte del personal contratista de servicios Generales, para ello se deberá contar con un instructivo de manejo integral donde se detalle el lavado y desinfección de los contenedores, donde se especifique, implementos utilizados, productos químicos utilizados, frecuencia de lavado y registro de desarrollo de la actividad.
- Realizar la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.

	<b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 35 de 58</b>

El supervisor del contrato de servicios generales deberá realizar seguimiento al desarrollo de las actividades garantizando que el personal asignado a estas actividades use los elementos de protección.

La empresa cuenta con el plan de trabajo anual del SG-SST donde se incluyeron actividades de capacitación enfocadas a la disposición de residuos sólidos, el cual se lleva a cabo a través del área de gestión ambiental, con apoyo de la Administradora de Riesgos laborales a la cual se encuentra afiliada la empresa. Los registros de capacitación que se brinden al personal reposarán en el área de Gestión Humana.

La empresa cuenta con los planos de ruta sanitaria, en los cuales se detalla el recorrido de los residuos para su disposición final. Los planos abarcan áreas administrativas y operativas.

La empresa cuenta con el formato SG-R-207, generación de residuos ordinarios, en el cual se hace seguimiento de la cantidad de residuos generados por la empresa, los cuales son entregados a la empresa externa de recolección de residuos contratada.

Siempre que se termine de realizar la limpieza y desinfección del cuarto de almacenamiento de residuos, el personal de aseo deberá aplicar el protocolo para el lavado de manos, así mismo el IBAL SA ESP OFICIAL garantizará que la empresa contratada suministre los EPP necesarios para el desarrollo de la actividad en mención.

Los EPP suministrados al personal de servicios generales por parte de la empresa contratada son: Guantes de nitrilo, mascarilla N95 o respirador para gases y vapores orgánicos, mono gafas, botas plásticas, delantal de vinilo, traje antifluidos.

El área de Recursos Físicos y Servicios Generales realizara el control de roedores e insectos para evitar la contaminación, teniendo en cuenta las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud y Protección Social y Programa de Manejo Integrado de Plagas que establezca medidas preventivas y de control de insectos para evitar la contaminación, para ello deberá contar con los registros y evidencia del desarrollo de los mismos, se deberá contar con un cronograma de actividades de fumigación al interior de la empresa y los respectivos soportes de realización.

Ver Anexo 5. [Instructivo de residuos Sólidos](#)

	<b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 36 de 58</b>

## **11. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO POR PARTE DEL EMPLEADOR.**

- Inspección del cumplimiento de las normas de bioseguridad
- Al ingreso del personal de planta o contratistas se verificará su estado actual de salud, la adhesión especialmente de las normas de lavado o desinfección de las manos, distanciamiento físico y uso de los EPP (tapabocas).
- Se cuenta con una base de datos del personal donde se encuentran relacionados antecedentes médicos y que identifica el personal adulto mayor de sesenta (60) años. (Formato de Estratificación del riesgo)
- A la Persona que presente síntomas de gripa y/o cuadro de fiebre mayor o igual a 38°C, no se permitirá el ingreso a las instalaciones y se le direccionara a su IP, se le reportara inmediatamente a su líder del proceso y al área de Gestión Humana.
- El IBAL SA ESP OFICIAL, contará con termómetros digitales corporales (infrarrojo) para la toma de temperatura en las diferentes sedes, así mismo se suministró al personal operativo termómetros digitales individuales para que se tomen directamente la temperatura al inicio y finalización de la jornada laboral.
- En cada una de las sedes se instalará señalización referente a las medidas de prevención de COVID -19, especialmente para las sedes de atención al público.
- En caso de cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19, el trabajador deberá informar a su EPS y la empresa deberá manejar de manera confidencial la información, procediendo a informar a la Administradora de Riesgos Laborales y Secretaria de Salud Municipal respectivamente y según el caso.
- La empresa difundirá a los trabajadores mediante correo electrónico, WhatsApp, spark intranet, y los demás medios que estime necesarios, la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.

### **a) VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES**

Desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizará:

- Inspección a las diferentes áreas de la empresa de manera aleatoria, verificando que el personal cumpla con los mecanismos de prevención establecidos por la empresa.
- Actualización, identificación e implementación de las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por COVID – 19 en el ambiente de trabajo.
- Reporte del otorgamiento de aislamientos e incapacidades por parte de las entidades

	<p><b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> SG-O-025</p>
		<p><b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021</p>
		<p><b>VERSIÓN:02</b></p>
		<p><b>Página 37 de 58</b></p>

de salud al área de Gestión Humana y seguridad y salud en el trabajo.

- Verificar al inicio de la jornada laboral que el personal de información oportuna de signos y síntomas relacionados con infecciones respiratorias, síntomas de gripa, toda vez que son indicios de una infección por COVID – 19, incentivando la responsabilidad institucional y social ante la emergencia por COVID-19.
- Los líderes de los procesos deberán controlar el aforo de los trabajadores en el área de trabajo, teniendo en cuenta que se establecieron dos turnos de trabajo (7:00 am a 12:00m y 12:00 m a 6:00 p.m) para evitar las aglomeraciones en las oficinas, permitiendo que haya el distanciamiento adecuado durante la contingencia por COVID-19.
- Registro y seguimiento del personal diagnosticado con covid-19 durante los días de aislamiento, con el fin de verificar las condiciones de salud presentadas y el cumplimiento del mismo.
- Verificación del registro de control de la temperatura y sintomatología de los funcionarios, independiente de la modalidad de trabajo, por lo cual se deberá diligenciar de forma obligatoria al inicio y final.
- Teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por medico laboral contratado por la empresa, las personas que presenten patologías de base compensadas, deben continuar estudios con médico tratante y podrán laborar de manera presencial, teniendo en cuenta estrictamente las medidas de bioseguridad que tiene la empresa para evitar contagio por SARS COV 2 (tapabocas quirúrgico, distanciamiento físico, desinfección de puestos de trabajo y adecuada ventilación).

En caso de requerirse apoyo para proteger la salud mental de los trabajadores incluyendo los que se encuentran en aislamiento social o trabajo en casa, la empresa contará con la asesoría de la ARL a través de un psicólogo clínico o laboral.

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el apoyo de la Administradora de Riesgos Laborales ARL sensibilizará permanentemente a los funcionarios en temas relacionados a la prevención de la COVID-19.

## **12. TRABAJO REMOTO, A DISTANCIA O EN CASA:**

Teniendo en cuenta el principio establecido por el Presidente de la Republica, en el cual las entidades deben procurar que sus trabajadores realicen trabajo en casa, el IBAL SA ESP OFICIAL, desde el área de Gestión Humana / Seguridad y salud en el trabajo establecerán los mecanismos para su cumplimiento, para lo cual los trabajadores de la empresa por la naturaleza de su cargo y las actividades que desempeñen, realizaran sus

	<b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 38 de 58</b>

funciones mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las herramientas tecnológicas de la información y las líneas de comunicación y atención con que cuenta la entidad.

Cada líder de proceso definirá el personal que realizará trabajo en casa y trabajo de manera presencial, siempre y cuando las actividades y el proceso lo permitan, con el fin de minimizar el riesgo de contagio de COVID 19. Así mismo, deberá allegar la relación a gestión humana de las personas que se encuentran realizando trabajo en casa y trabajo presencial.

Como forma de prevención del contagio se cuenta con una política de alcohol y prevención del uso de sustancias psicoactivas y tabaquismo, se brinda capacitación en farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo, en donde se prohíbe el uso de estas sustancias dentro de la empresa y durante la jornada laboral, para lo cual se toman las medidas indicadas para personal administrativo y operativo. De esta manera se tiene en cuenta al personal que fuma y/o tiene antecedentes de tabaquismo, ya que tiene menos riesgo de contraer la enfermedad, pero en caso de presentarla puede ser más grave, incluso mortal.

A este personal se le brindará de manera continua capacitación a través de las herramientas tecnológicas, y plataformas de la administradora de riesgos laborales con el fin de fortalecer sus habilidades, lo que permitirá mantener una comunicación continua con todo el personal, independientemente de la modalidad de contratación.

El profesional de Gestión Humana junto con el Director Administrativo y Financiero, deberán realizar el análisis de reconversión laboral de acuerdo con las condiciones y viabilidades del proceso productivo, para aquellos casos que requieran permanecer en aislamiento preventivo.

La empresa deberá brindar todo el asesoramiento y acompañamiento en la aplicación de las herramientas tecnológicas suministradas, para el desarrollo de las actividades con modalidad de trabajo en casa.

La oficina de Control Interno, deberá coordinar el seguimiento al personal que se encuentra en casa, verificando que efectivamente el trabajador está en casa y atendiendo las solicitudes de la secretaria municipal, departamental y OMS.

Ver Anexo 6. [Medidas de prevención de trabajo en casa o teletrabajo.](#)

	<b>PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 39 de 58</b>

### **13. TRABAJO PRESENCIAL:**

Desde el área de seguridad y salud en el trabajo se brindará capacitaciones al personal que se encuentra realizando las actividades de manera presencial y/o remota, en temas relacionados con la prevención y formas de contagio de la COVID- 19, siguiendo los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Así mismo se realizará verificación del uso adecuado de los elementos de protección personal, verificación de las medidas de prevención frente al COVID 19 y de las medidas de seguridad que se deben tener en cuenta en el desarrollo de actividades en terreno.

#### **14.1 REINGRESO A PERSONAL CON MORBILIDADES O MAYOR A SESENTA (60) AÑOS:**

El personal que presenta morbilidades y/o sea mayor de sesenta años, que tenga patologías controladas y que se requiera su labor presencial, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Solicitar cita médica a su EPS para que el medico valore y determine si es viable su ingreso de manera presencial, el cual deberá allegar al área de Gestión Humana para su reintegro y firmar un consentimiento informado de su ingreso voluntario a la entidad.
- Se realizará reinducción en el sistema de seguridad salud en el trabajo y protocolos de bioseguridad establecidos por la entidad.
- Concepto por parte del médico laboral, contratado por la empresa que avale e indique el trabajo presencial del funcionario.

#### **15. PROCOLO EN EL ÁREA DE PARQUEADEROS:**

El área de parqueaderos es un punto importante de control, porque puede convertirse en un foco de proliferación del virus Covid-19, al converger varias personas en una misma área.

Recomendaciones a tener en cuenta:

- ✓ Evitar aglomeraciones de los vehículos.
- ✓ Mantenga el distanciamiento físico dentro del parqueadero.
- ✓ Se sugiere que al área de parqueadero ingrese solo el conductor, con el fin de evitar aglomeraciones en el área.

	<b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 40 de 58</b>

- ✓ Al ingresar al parqueadero y al bajarse del carro después de estacionarlo, utilice adecuadamente el tapabocas.
- ✓ Transitar por las zonas peatonales.

## 16. PROTOCOLO EN LOCKERS O VESTIERES

La limpieza y desinfección en áreas de lockers o vestieros son tareas fundamentales para reducir el riesgo de contagio por Covid-19 porque es un entorno donde se presenta contaminación cruzada, por contacto con microorganismos presentes en la dotación y en los elementos de protección personal.

El personal operativo deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones en modos de actuación:

- ✓ El área de vestier deberá ser desinfectado antes de cada turno.
- ✓ Realizar el lavado de manos por 30 segundos mínimo.
- ✓ La ropa de trabajo deberá empacarse en bolsa o tula para lavado en casa. Evite juntar su ropa de trabajo con su ropa de casa en el momento previo y durante el lavado.
- ✓ Ventilar el área de vestier de manera constante de forma natural o con dispositivos alternos.

## 17. PROTOCOLO EN PLANTAS OPERATIVAS:

Con el propósito de reactivar las actividades en planta de manera segura y ordenada, es preciso realizar la gestión preventiva frente al contagio por la Covid-19 antes, durante y después de la operación, de acuerdo a las siguientes recomendaciones:

- ✓ Al iniciar y finalizar la jornada laboral se debe diligenciar el reporte de condiciones de salud, temperatura, lavado y desinfección de manos.
- ✓ Realizar higienización de las manos.
- ✓ Validar el uso de EPP, de acuerdo a la Matriz de EPP según lo dispuesto en el SG-SST como medida preventiva a la Covid-19.
- ✓ Durante el turno de trabajo de cada jornada laboral debe realizar el uso permanente y adecuado del tapabocas.
- ✓ Mantener distancia mínima de 2 metros entre operarios.
- ✓ Realizar limpieza y desinfección de herramientas de trabajo (al final del turno).
- ✓ Realizar limpieza general del puesto de trabajo antes y después de la jornada laboral.

### 16.1. PROTOCOLO EN LABORES DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, ACUEDUCTO Y ALCANTARILADO.

	<p align="center"><b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b></p> <p align="center"><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 41 de 58</b>

- ✓ Los trabajadores de las empresas deberán portar la correspondiente identificación personal y el carnet de la entidad para facilitar las labores de control de las autoridades que velan por el cumplimiento de las medidas restrictivas temporales, establecidas por el municipio.
- ✓ Contar con los elementos de bioseguridad para el personal operativo de la empresa, además de los EPP establecidos de acuerdo con cada labor desarrollada. Adicionalmente, se deberá disponer en los sitios de trabajo insumos para el aseo y asepsia personal (jabón líquido, gel antibacterial y alcohol).
- ✓ Para los operadores de las redes de alcantarillado y plantas del sistema de tratamiento de aguas residuales, se recomienda seleccionar el equipo a utilizar en función de la exposición de aerosoles, salpicaduras y contacto con agua residual de la zona de trabajo, como: mono gafas, mascarilla protectora Full Face, protección respiratoria media cara a prueba de salpicaduras, overol, guantes, fontanero y demás elementos de acuerdo a la actividad.
- ✓ Los operadores de los equipos de vector deberán aplicar los protocolos establecidos para la limpieza y desinfección de áreas, equipos y elementos de trabajo, equipo automotor y adelantar capacitaciones y entrenamientos en temas como el correcto lavado de las manos, aseo personal y las recomendaciones para disminuir el contagio. Para ello, se deberán suministrar los elementos para tal fin.
- ✓ En cada jornada laboral, los trabajadores deberán limpiar y desinfectar las herramientas, equipos, materiales, vehículos y demás elementos utilizados en el sitio de trabajo.
- ✓ No se permitirá el ingreso a las instalaciones de la empresa del personal diferente al administrativo o al operativo, sin autorización previa del líder del proceso.
- ✓ En el caso de requerirse reuniones del personal operativo para impartir las instrucciones sobre el trabajo en campo, estas se realizarán en espacios abiertos, cumpliendo el distanciamiento físico y utilizando de forma correcta y permanente el tapabocas.
- ✓ La ropa de trabajo, los uniformes, las gafas de protección, los guantes y demás elementos utilizados para las labores de campo deberán ser de uso diario, para lo cual pueden adoptarse los mecanismos de lavado y desinfección aplicables.
- ✓ Aquellos trabajadores que atiendan reparaciones, fugas o daños en las zonas de mayor riesgo de contagio (hospitales, clínicas, cárceles, mercados públicos, centros comerciales, u otros), deberán portar en lo posible trajes especiales de bioseguridad o su equivalente, y disponer de insumos para la limpieza y desinfección en el sitio donde prestan el servicio (jabón líquido, gel antibacterial, alcohol o equivalentes), mantener la distancia mínima de 2 metros, para ello deben identificar y aislar el área de trabajo para evitar el contacto con otras personas y posteriormente garantizar el aseo personal.

	<p><b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> SG-O-025</p>
		<p><b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021</p>
		<p><b>VERSIÓN:02</b></p>
		<p><b>Página 42 de 58</b></p>

- ✓ Al iniciar y finalizar la jornada laboral debe haber diligenciado el reporte de condiciones de salud, temperatura y lavado de manos.
- ✓ Coordinar la entrega y recibo de los turnos de trabajo, de tal manera que se mantengan las distancias mínimas entre los trabajadores de la empresa, de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Coordinar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de agua y saneamiento en cuadrillas de máximo 3 personas, los cuales deberán portar sus respectivos elementos de protección y bioseguridad, además deberán adoptar las medidas de distanciamiento, limpieza y desinfección.
- ✓ Programar los mantenimientos, tanto preventivos como correctivos, en horarios flexibles o de baja demanda, de tal manera que se minimice la afectación del suministro de agua a la población usuaria.
- ✓ Para los casos en donde la distribución de agua potable se realice mediante carrotanques, u otro mecanismo diferencial, se deberán adoptar procedimientos seguros tanto para el personal de la empresa como para la población usuaria, de tal manera que se conserve la distancia social recomendada para disminuir el riesgo de contagio y la adopción de los protocolos de bioseguridad.
- ✓ Para los operadores de las redes de alcantarillado y plantas del sistema de tratamiento de aguas residuales se recomienda:
  - Evitar fumar o masticar chicle mientras se trabaja en zonas cercanas a aguas residuales.
  - Si se presentan heridas abiertas, mantenerlas cubiertas con esparadrapo de seda y cambiarlas cada vez que se humedezcan. Idealmente debe ser reasignado de actividad.
  - Enjuagar suavemente los ojos con agua potable o solución salina si han sido salpicados o han entrado en contacto de alguna forma con aguas residuales.
  - Al terminar su jornada laboral deberán realizar limpieza y desinfección de EPP y dotación.
  - Se requiere bañarse al finalizar la jornada.
- ✓ Dar cumplimiento a los mecanismos para la atención de las peticiones, quejas, recursos y reclamaciones por medios electrónicos o virtuales (Recepción, asignación, trámite, respuesta y/o solución, comunicación al usuario o entidad correspondiente).
- ✓ Seguir con los mecanismos implementados por la empresa para la entrega de las facturas de los servicios públicos por medios electrónicos (correo electrónico, o redes sociales aplicables, entre otros).
- ✓ Seguir con la implementación y promoción de medios de pago electrónicos para las facturas de los servicios públicos (PSE, Banca Móvil, entre otros) con el fin de evitar el desplazamiento de los usuarios a las entidades recaudadoras o puntos de pago.

	<p><b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> SG-O-025</p>
		<p><b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021</p>
		<p><b>VERSIÓN:02</b></p>
		<p><b>Página 43 de 58</b></p>

- ✓ Dar cumplimiento a los protocolos de limpieza y de bioseguridad a los trabajadores y contratistas con el fin de garantizar la prevención en todas las áreas de prestación de los servicios.
- ✓ Solicitar de acuerdo a los procedimientos establecidos por almacén, los elementos de protección personal y de bioseguridad, de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, para la prevención del contagio.

### **17. PROTOCOLO EN PORTERÍA**

- ✓ Mantener la distancia mínima de 1 metro con el usuario para su atención.
- ✓ Exigir soporte de formación del personal sobre las medidas de prevención frente a la covid 19.
- ✓ En el caso que se requiera hacer el registro de entrada de los visitantes o de sus elementos como computadores portátiles, se debe disponer de esfero, el cual cada vez que sea usado deberá ser desinfectado con alcohol al 70%. Si el visitante no tiene su propio lapicero, no se le exigirá firmar.
- ✓ Usar de manera adecuada los elementos de protección personal.
- ✓ Brindar las orientaciones de distanciamiento físico mínimo de 2 metros en fila de ingreso.
- ✓ Se deberá efectuar el proceso de desinfección sobre el área donde esté el personal de vigilancia como la recepción o garitas, al igual que los elementos de uso interno como teléfonos, cámaras, sistemas de detección, computador, mouse, radio, sillas, superficies, al finalizar cada turno.
- ✓ En las porterías se debe contar con dispensadores de gel desinfectante o alcohol al 70% y/o zona para lavado de manos.

### **18. ORGANIZACIÓN LABORAL**

Se restringe el ingreso a las sedes del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, a personas en función de: ventas, promoción, cobranzas o en diligencias que no guarden relación directa con las actividades de trabajo. Bajo criterio del líder encargado del área se determina si es procedente la atención del proveedor que solicita el ingreso a la empresa, el cual debe acogerse al presente protocolo establecido por la organización.

### **19. INTERACCIÓN EN TIEMPOS DE ALIMENTACIÓN.**

	<b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 44 de 58</b>

- ✓ Se restringe el ingreso a las sedes del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, a personas en función de: ventas de alimentos y que no guarden relación directa con las actividades de trabajo.
- ✓ Las mesas y sillas deberán ser desinfectadas antes y después de cada servicio.
- ✓ En las plantas de tratamiento de agua potable, queda suspendido el uso de la cocineta, por indicaciones de la secretaria de salud, teniendo en cuenta que se puede presentar contaminación cruzada por superficies.
- ✓ Cuando se requiera consumir alimentos en la empresa, se debe tener en cuenta que la alimentación debe ser en diferentes turnos, para evitar aglomeraciones en esta área.
- ✓ Las áreas de alimentación deben tener buena ventilación.
- ✓ Retirarse el tapabocas y guardarlo en una bolsa adecuada, preferiblemente en bolsa con sellado hermético.
- ✓ Antes y después de ingerir los alimentos los trabajadores deberán lavarse correctamente las manos.
- ✓ En las áreas de alimentación deberán ubicarse dispensadores con gel a base de alcohol para la desinfección de las manos antes y después de ingerir los alimentos.
- ✓ Es importante mantener una distancia de 1 metro entre personas en las mesas donde se consuman los alimentos.
- ✓ Si existe un horno microondas, se debe realizar limpieza y desinfección frecuente de este.
- ✓ Evitar la manipulación de teléfonos celulares durante el tiempo de alimentación.
- ✓ En los tiempos de alimentación, limitar el número de personas realizando la actividad de forma simultánea para que se garantice la distancia mínima entre las mismas.
- ✓ Evitar tomar los alimentos en zonas que no se encuentren diseñadas para tal fin.
- ✓ Al terminar de consumir los alimentos, el funcionario deberá disponer de paños y alcohol al 70% para asear el área donde consumió los alimentos.
- ✓ Utilizar de nuevo el tapabocas para retomar labores.

## 20. MEDIDAS LOCATIVAS

- ✓ Se dispondrá en las áreas comunes y en las zonas de trabajo, puntos de desinfección de las manos.
- ✓ Se deberá mantener las áreas de trabajo despejadas de elementos que no sean indispensables para la labor del trabajador.
- ✓ Se dispondrá en las áreas de mayor circulación tales como: la recepción, las oficinas, las bodegas o planta, la cafetería, las zonas de correspondencia entre otros, gel desinfectante o alcohol al 70%.
- ✓ Si en las áreas comunes existe mobiliario, estos también deben ser desinfectados,

	<b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 45 de 58</b>

para ello deberá realizarse la limpieza de toda la estructura de los puestos de trabajo, incluidos las superficies las sillas, las cajoneras, las manijas de las cajoneras, los buzones de correspondencia, los pasamanos de escaleras, las rampas y el mobiliario para atención al cliente.

- ✓ El área de Gestión y Ambiente Físico, deberá garantizar la existencia de agua apta para el consumo humano, jabón líquido y toallas desechables en cada uno de los baños de la organización.
- ✓ Se deberá disponer de canecas con tapa y con dispositivo de pedal para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por el personal que sean de un solo uso o desechables.
- ✓ La empresa implemento sistemas alternos, para eliminar el control de ingreso por huella.

## 21. HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN

Instalar al ingreso de las áreas dispensador de soluciones higienizantes para que se pueda garantizar la higiene de manos al ingreso a las áreas.

Realizar limpieza y desinfección de elementos de uso compartido como impresoras, equipos de cómputo (cuando aplique), equipos de oficina entre otros.

Ver anexo 7. [Guía de limpieza y desinfección de superficies, herramientas y elementos de protección personal.](#)

## 22. INTERACCIÓN CON TERCEROS (PROVEEDORES, CLIENTES, ALIADOS, ETC.)

Los proveedores, clientes y visitantes son personas vitales para las organizaciones, no están excluidos de los protocolos empresariales frente a la prevención de la Covid-19, para los cuales se tienen presente las siguientes orientaciones:

- ✓ Los contratistas y/o visitantes están obligados a cumplir con las normas de higiene y seguridad delineados en el presente protocolo, así como los consignados en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Los contratistas son responsables de su propia dotación y uso adecuado de los EPP.
- ✓ Para el ingreso a las instalaciones de la empresa será obligatorio el uso permanente del tapabocas durante el tiempo que permanezca en la empresa.
- ✓ Deben mantener una distancia mínima de 2 metros entre personas.
- ✓ Deben utilizar sus propias herramientas de trabajo, tales como: computadores, lapiceros, celulares, agendas, cuadernos, etc.

	<b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 46 de 58</b>

- ✓ Deben aplicar las medidas generales de prevención frente a la COVID 19 relativas al lavado de manos, adecuada ventilación, distanciamiento físico de mínimo 2 metros, higiene respiratorio y uso de tapabocas.
- ✓ Deberán hacer uso del gel desinfectante o alcohol ubicados en las zonas de porterías y zonas comunes dispuestas por parte de la empresa.
- ✓ Para el pago de cuentas la empresa fomentará el pago por medio de las plataformas digitales y/o electrónicamente, para reducir el uso de dinero en efectivo.
- ✓ Los contratistas y visitantes, son responsables por mantener el orden y aseo en los lugares de trabajo.
- ✓ Los contratistas coordinarán el programa de actividades con el supervisor y/o líder del proceso, para garantizar el distanciamiento físico.
- ✓ Los contratistas continuarán bajo el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el manual del contratista.
- ✓ Los visitantes continuarán bajo el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en los protocolos para ingreso de visitantes.

### **23. DURANTE LA SOCIALIZACIÓN DE OBRAS, ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD.**

#### **24.**

En el desarrollo de las visitas a campo se debe evitar el contacto físico y mantener las recomendaciones del distanciamiento físico (mínimo 1 metro).

Durante la emergencia sanitaria se evitará la realización de reuniones de más de 6 personas y se privilegiará el desarrollo de actividades puerta a puerta, utilizando todas las medidas sanitarias y utilización de los EPP por la ley.

Se evitará el ingreso al domicilio de los beneficiarios del proyecto salvo casos excepcionales que lo ameriten, solo accederá al mismo un funcionario del contratista o de la empresa con las debidas precauciones sanitarias y evitando todo contacto con las personas que habiten en el domicilio.

No se recomienda recibir ninguna clase de alimentos ni bebidas que se brinden por parte de la comunidad que no puedan ser desinfectadas.

### **25. DURANTE LAS LABORES DE MENSAJERIA**

- ✓ El personal que presta los servicios como auxiliar de mensajería deberán realizar la limpieza y desinfección del vehículo donde se llevan la correspondencia; así como del

	<p><b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b></p> <p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> SG-O-025</p>
		<p><b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021</p>
		<p><b>VERSIÓN:02</b></p>
		<p><b>Página 47 de 58</b></p>

maletín u otros elementos donde se cargan los mismos, al comenzar y terminar su jornada.

- ✓ Debe desinfectar el vehículo utilizado de ida y al regreso de cada entrega con alcohol al 70% al igual que los accesorios que utilice (maletín, cascos, guantes, gafas, etc.)
- ✓ Deben de lavarse las manos con agua y jabón mínimo cada 2 horas. Así mismo, al terminar los servicios y al salir del sitio de entrega y cuando se retire los guantes si son para manejo de vehículo automotor, motocicleta o bicicleta. De no tener alcohol utilizar el gel desinfectante.
- ✓ Se debe hacer obligatorio el uso de medidas de protección durante los desplazamientos.
- ✓ Para la entrega de los documentos, obligatoriamente deberán hacer uso de tapabocas y guantes, si es posible utilice bolsa plástica o sobre.
- ✓ Mantener permanentemente gel desinfectante.
- ✓ Una vez terminadas las labores, se deben retirar y disponer los elementos de protección personal para Covid- 19, como cascos, guantes, y ropa de trabajo.
- ✓ Llevar un registro de entregas de documentación con dirección y teléfono que sirva como referencia para las autoridades sanitarias en caso de que algún funcionario salga positivo para COVID-19 y se puedan rastrear los contactos, siguiendo los lineamientos de las autoridades de salud. Dicho registro será desarrollado por el área encargada del SIG.

### 25.1. DESPLAZAMIENTO DESDE Y HACIA EL LUGAR DE TRABAJO

Desde el área de seguridad y salud en el trabajo se brindará formación y divulgación permanente en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes.

### 25.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EL USO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS

- ✓ Realizar limpieza y desinfección a base de agua, o productos desinfectantes en el interior de los vehículos, con mayor atención en las superficies con las que tiene contacto frecuentemente como son las manijas de las puertas, volante, palanca de cambios, hebillas del cinturón de seguridad, radio, comandos de los vehículos, ventanas, barras de sujeción, timbres, asientos, seguros, descansabrazos, cabeceras, etc. La limpieza se deberá realizar mínimo una vez al día, al finalizar la jornada.
- ✓ Es importante tener en cuenta que al realizar las labores de limpieza debe protegerse con guantes. Una vez termine deberá desechar los guantes.

	<b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 48 de 58</b>

- ✓ Mantenga ventanas parcial o totalmente abiertas de manera permanente
- ✓ Al subirse al vehículo abra las puertas y permita que se ventile durante un par de minutos antes de subirse a él.
- ✓ Mantenga la distancia mínima recomendada (por ejemplo, el pasajero puede ir en la parte de atrás).
- ✓ Los equipos Vactor y Video robot, Turbo, Carro tanque, Camionetas de la empresa deben ser lavados al terminar la jornada laboral. Desinfectando las superficies de trabajo del vehículo, especialmente con las que tiene contacto frecuentemente.
- ✓ Vehículos operativos: Volante, manijas de las puertas, palanca, hebillas del cinturón, comandos del vehículo. Para la desinfección, se realizará con desinfectante, agua y jabón.
- ✓ A las motocicletas y bicicletas se les debe desinfectar todos los comandos, el manubrio, pito, direccionales, etc.
- ✓ Se debe priorizar las opciones de movilidad, garantizando la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros. Por esta razón, es preferible el transporte individual.
- ✓ El IBAL, incentivará a los trabajadores a la movilidad en bicicleta o moto con los elementos de protección y si los trayectos son cortos idealmente a pie guardando la distancia interpersonal.
- ✓ Se prohíbe el préstamo de cascos de motocicleta o bicicletas.
- ✓ En todo tipo de transporte se debe utilizar permanentemente mascarilla o tapabocas.
- ✓ Si se desplaza en vehículo propio, extreme las medidas de limpieza del mismo y evite que viaje más de una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
- ✓ Si utiliza un taxi o un vehículo colectivo, solo debe viajar una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
- ✓ En los paraderos se debe conservar el distanciamiento físico de 2 metros.
- ✓ Si un trabajador presenta síntomas asociados a una infección respiratoria como Fiebre mayor o igual a 38°C, tos, dificultad para respirar, dolor de garganta, fatiga, decaimiento o debilidad no debe abordar, ni asistir a la empresa y de inmediato debe dar aviso a su jefe inmediato, y se le deberá realizar seguimiento.
- ✓ En el caso de los autobuses públicos, el conductor velará porque se respete la distancia interpersonal.
- ✓ Cuando el transporte sea suministrado por la empresa, se debe garantizar que el vehículo se encuentre limpio y desinfectado sobre todo en las superficies con las cuales los pasajeros van a tener contacto, tales como manijas de puertas y ventanas, cinturones de seguridad y asientos, entre otras, promoviendo la apertura de ventanas, parcial o totalmente de manera permanente, mantener silencio, no comer ni hablar por celular.
- ✓ No se recomienda el consumo de alimentos al interior del vehículo mientras se realice el recorrido.

	<b>PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 49 de 58</b>

- ✓ El conductor de la camioneta o equipo automotor es el responsable de la aplicación del procedimiento de limpieza y desinfección que debe de realizar al vehículo una vez haya terminado el transporte de los funcionarios.
- ✓ La cantidad de personas a transportar se distribuirá de acuerdo con el número de asientos/tipología de bus o vanes.

Ver Anexo 8. [Guía de protocolos de seguridad de vivienda y traslado.](#)

## **26. MEDIDAS EN COORDINACIÓN CON ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES - ARL**

Se deberá contar con el apoyo de la administradora de Riesgos Laborales, para Incluir en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos el factor de riesgo biológico por contagio de coronavirus COVID-19 para identificar las actividades de mayor exposición y de este modo determinar los controles a implementar, entre ellos la distribución de espacios de trabajo y ubicación del personal para el distanciamiento físico de los trabajadores, en concordancia con los requerimientos establecidos en prevención de la covid-19.

Se Diseñó con la asesoría de la ARL la lista de chequeo para identificar potenciales riesgos y establecer los controles operacionales necesarios antes del inicio de la actividad laboral o durante su desarrollo, para lo cual dispone de un equipo técnico para orientar a la empresa en la gestión del riesgo laboral por exposición a COVID-19, así como la aplicación a los protocolos, procedimientos y lineamientos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, apoyara en los diferentes sistemas de vigilancia de la salud de los trabajadores, especialmente los más vulnerables a la infección con COVID-19.

La ARL orienta a la empresa y trabajadores dependientes e independientes, afiliados sobre la postura, uso, porte adecuado, retiro, manipulación, disposición y eliminación de los elementos de protección personal, según las instrucciones de las autoridades sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La ARL deberá responder de manera ágil y oportuna a las solicitudes de las empresas referentes al control del riesgo laboral por COVID - 19.

	<b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 50 de 58</b>

## **27. RECOMENDACIONES EN LA VIVIENDA**

### **26.1 AL SALIR DE LA VIVIENDA**

- Utilizar siempre tapabocas
- Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar aglomeraciones de personas y sitios mal ventilados.
- Asignar un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.
- Restringir las visitas a familiares y amigos.
- Evitar despedirse de beso, abrazo o dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de dos metros entre persona.
- Para salir, debe utilizarse ropa cubierta, es decir, camisa y pantalón de manga larga.
- En caso de utilizar cabello largo este debe estar bien recogido. Se debe evitar el uso de joyas.
- Si la persona va con la mascota debe evitar que roce su pelaje con superficies del exterior
- Se debe tratar de pagar con tarjeta con el fin de disminuir la manipulación de dinero.
- Desinfectar las manos con gel después de tocar cualquier objeto.

### **26.2. AL REGRESAR A LA VIVIENDA**

- Antes de tener contacto con los miembros de la familia realice baño general, cámbiese la ropa y mantenga la distancia.
- Lávese las manos de acuerdo a los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión de virus a través del aire. Dejar que se sequen completamente.
- La ropa debe lavarse en la lavadora o a mano con bastante agua y jabón y deje secar por completo. No reutilizar ropa sin antes lavarla.
- Desinfectar con alcohol o lavar con agua y jabón si es posible con una solución de hipoclorito los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda y/o las compras realizadas.
- Mantenga la casa bien ventilada, limpiar y desinfectar, áreas, superficies y objetos de manera regular.

	<p align="center"><b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b></p> <p align="center"><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b></p>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 51 de 58</b>

### **26.3. AL CONVIVIR CON UNA PERSONA DE ALTO RIESGO**

La empresa actualizará los datos del personal, con el fin de identificar personal mayor de 60 años, así como personal que presenta enfermedad de alto riesgo para la covid-19, con el fin de contar con el consolidado y tomar las acciones pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente.

Si el trabajador convive con personas mayores de 60 años, con enfermedades crónicas de alto riesgo para la Covid-19, Diabetes, problemas de tiroides, Enfermedad cardiovascular –Hipertensión Arterial - HTA, Accidente Cerebrovascular — ACV, VIH, Cáncer, Uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica - EPOC, mal nutrición (obesidad y desnutrición), asma, Fumadores o con personal de servicios de salud, debe:

- ✓ Mantener la distancia siempre mayor a dos metros.
- ✓ Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona de alto riesgo y al cocinar y servir la comida.
- ✓ Aumentar la ventilación natural del hogar, manteniendo algunas ventanas parcial o totalmente abiertas en todo momento.
- ✓ Asignar un baño y habitación individual para la persona que tiene riesgo, si es posible. Si no lo es, aumentar ventilación, limpieza y desinfección de superficies.
- ✓ Lavar con regularidad fundas, sábanas, toallas, etc.
- ✓ Lavar y desinfectar en forma regular pisos, paredes, puertas y ventanas, e incrementar estas actividades en las superficies de los closets, roperos, armarios, barandas, pasamanos, picaportes, interruptores de Luz, puertas, gavetas, topes de puertas, muebles, juguetes, bicicletas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas de la familia tienen contacto constante y directo.
- ✓ Para la limpieza y desinfección de las superficies deberá retirar el polvo, lavado con agua y jabón, enjuague con agua limpia y desinfección con productos de uso doméstico.
- ✓ Realizar la limpieza y desinfección de todo aquello de manipulación diaria, como: computadores, mouse, teclados, celulares, teléfonos fijos, control remoto, otros equipos electrónicos de uso frecuente, utilizando un paño limpio impregnado de alcohol al 70% o con agua y jabón, teniendo precaución para no averiarlos.  
Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

### **27. MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO POR PARTE DEL EMPLEADOR**

Si una persona llega a presentar síntomas respiratorios en el trabajo, se le debe proveer un tapabocas quirúrgico y aislarlo del resto del personal. El líder del proceso, deberá informar de manera inmediata al área de Gestión Humana y de Seguridad y Salud en el

	<b>PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 52 de 58</b>

trabajo y llamar a secretaria de salud. Se direccionará al usuario y/o trabajador según indicaciones, hacia su IPS atenedora. Si el sospechoso es un trabajador, se deberá bloquear de la programación de turnos de trabajo hasta tanto no sea dado de alta por el servicio médico.

El área de Dirección administrativa y financiera, Gestión Humana - seguridad y salud en el trabajo implementó una línea de atención prioritaria. con los trabajadores y todo aquel que se encuentre dentro de las instalaciones, para que se informe inmediatamente sobre cualquier eventualidad de salud que presente dentro de la empresa o de personas que avizoren síntomas de mal estado de salud.

Con el fin de establecer un proceso de vigilancia para detectar trabajadores con síntomas respiratorios y fiebre, se actualizará la base datos con información relacionada con condiciones de salud, identificando personal con sintomatología que puede ser vulnerable al covid-19 y poder establecer alertas de síntomas y vigilancia a la salud de los trabajadores.

El IBAL SA ESP OFICIAL proveerá las facilidades para que un trabajador que tenga síntomas compatibles con COVID 19, o que haya sido contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado, que pudiera infectarse dentro o fuera de la empresa, e incluso si es asintomático, pueda aislarse tempranamente en casa, desde el momento en que se identifica como tal y no espere a tener el resultado de la prueba, para minimizar así el potencial contagio que se sabe es mayor antes y en los primeros días del comienzo de síntomas.

Los contactos estrechos de casos identificados dentro o fuera de la empresa, deberán tener todas las facilidades para poder aislarse tempranamente en casa.

En caso de que no haya incapacidad laboral, los médicos pueden certificar la necesidad de cumplir con la medida de aislamiento preventivo para los casos confirmados probables y sospechosos y contactos asintomáticos a quienes les aplique por razón del riesgo epidemiológico.

El aislamiento de los empleados que sean sospechosos se hará desde el comienzo de síntomas, o desde que sean identificados como contactos estrechos hasta tener una prueba negativa, a menos que por criterio médico o de la autoridad sanitaria se considere necesario prolongar el aislamiento.

El aislamiento de los casos confirmados será por 10 días, a menos que por criterio médico o de la autoridad sanitaria se considere necesario prolongar más el aislamiento.

	<b>PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 53 de 58</b>

El Rastreo de Contactos inicia desde el momento en que se identifica un Caso Sospechoso/Probable y se procede a levantar el Mapa de Contactos de esta persona.

Este levantamiento de información se realiza mediante comunicación directa con el Caso y siempre resguardando y respetando la privacidad y confidencialidad. (secretaria de salud o centro de control de vigilancia Prass).

Los contactos estrechos que sean identificados a través del Centro de Contacto Nacional de Rastreo, al número 190 también deben ser aislados tempranamente, aún si son asintomáticos, y no esperar a tener resultado de la prueba.

Notificar a las EAPB para que realicen el rastreo de contactos de los casos sospechosos.

Coordinar para que se realice el apoyo al seguimiento en la prevención, detección y seguimiento al estado de salud de los trabajadores, incluyendo estrategias de testeo aleatorio de COVID - 19, si es el caso.

El IBAL SA ESP Oficial debe prever un manejo de situaciones de detección de algún trabajador enfermo y cruce con la información de personal con quienes ha estado en contacto (cerco epidemiológico), información que debe ser provista a la ARL o a la EAPB en caso de detectar brotes.

El trabajador debe informar a la EAPB en las líneas de atención que esta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Cuando algún trabajador experimente síntomas respiratorios en casa, debe informar al empleador para que se pueda realizar el aislamiento preventivo en casa. El trabajador debe informar a las líneas de atención que esta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El trabajador deberá acatar las recomendaciones que le sean brindadas tanto por la secretaria de salud y/o EPS a la cual se encuentra afiliada, con el fin de prevenir la propagación del virus SARS CoV2.

El empleador debe notificar a la ARL sobre los casos sospechosos y confirmados identificados a su empresa, así como exhortar a los empleados a hacerlo con su respectiva EAPB.

	<b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 54 de 58</b>

Identificar las áreas, superficies y objetos usados por la persona con sospecha de caso y realizar la limpieza y desinfección de manera inmediata, para lo cual el personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación.

### 27.1 ¿QUE ES EL RASTREO DE CONTACTOS Y COMO SE HACE EN PRASS?

La idea básica del rastreo de Contactos es detectar los potenciales Casos producto del contacto con un Caso Confirmado o Caso Sospechosos/Probable y aislarlos de inmediato para limitar la transmisión del virus. El Rastreo de Contactos inicia desde el momento en que se identifica un Caso Sospechoso/Probable y se procede a levantar el Mapa de Contactos de esta persona (se estima un promedio de 20 Contactos en total por persona). Este levantamiento de información se realiza mediante comunicación directa con el Caso y siempre resguardando y respetando la privacidad y confidencialidad de la información. En PRASS el Rastreo de Contactos es ejecutado desde el Nivel Central y las Entidades Territoriales de dos formas:

- Rastreo telefónico a través de Contact center: Por medio de una llamada telefónica al caso sospechoso/probable. Este es el método ideal teniendo en cuenta la rapidez para el acceso a la información, la relación costo beneficio y que se cumple fácilmente con las medidas de bioseguridad. Está a cargo del Contact Center Nacional de Rastreo (CCNR).
- Rastreo Presencial en campo mediante equipo de rastreadores: Cuando se trata de una persona que se encuentra en un lugar de difícil acceso a comunicación telefónica como personas ubicadas en lugares remotos, comunidades en resguardos indígenas, personas en veredas, etc. Los rastreadores del equipo de cada entidad Territorial, cumpliendo con su función de acciones en salud Pública, deben realizar una visita de manera presencial guardando todas las medidas de bioseguridad.

En la siguiente imagen se detallarán los pasos a seguir para investigar los casos y rastrear los contactos, así como su consecuencia:

	<b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 55 de 58</b>



## 27.2. ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO DE SINTOMAS DE COVID19 EN LA EMPRESA?

Los trabajadores realizan el ingreso de datos en el formato de “reporte diario condiciones de salud, toma de temperatura y lavado de manos”. Cuando los trabajadores ingresan un número mayor o igual a 38°C en la temperatura, marcan algún síntoma, si han tenido contacto estrecho con algún positivo o realizan un lavado de manos menor a 10 veces o inferior a 4 veces la higienización de las manos, se genera una alarma al área de seguridad y salud en el trabajo, quien realiza seguimiento a través de llamada o WhatsApp a cada una de las personas referidas en la alarma.

Los trabajadores deberán tener y usar correctamente el tapabocas al ingresar a las instalaciones o sitios de trabajo.

Para las personas que han salido con resultado positivo de SARS Cov2, se les realiza seguimiento a su estado de salud por los días en los que se encuentren en aislamiento.

## 27.3. PASOS A SEGUIR EN CASO DE QUE UN TABAJADOR PRESENTE SÍNTOMAS RESPIRATORIOS ASOCIADOS A COVID-19.

La empresa mantendrá la confidencialidad con la protección de datos del afectado; posteriormente se llamará a la línea de atención dispuesta por la autoridad de salud, se mantendrá una distancia de al menos dos metros y si no tiene tapabocas se le suministrara para que lo utilice todo el tiempo; además se le comunicara al jefe inmediato.

Si se requiere transportarlo, se debe cumplir con los lineamientos establecidos y se

	<b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 56 de 58</b>

mantendrá un canal de comunicación permanente y le tendrá que notificar a la EPS a la cual se encuentra afiliado y a la autoridad de salud para que le realicen las pruebas necesarias.

Si la prueba sale positiva, el trabajador debe permanecer en aislamiento obligatorio de 10 días. Una vez se informa a la persona que debe iniciar su aislamiento, es importante dejar muy claro que, en la mayoría de las situaciones, esta se puede llevar en casa, haciendo énfasis en la importancia de extremar los cuidados de bioseguridad con los convivientes (uso de tapabocas, distanciamiento, desinfección frecuente de superficies, y no compartir cama, baño y utensilios).

Cada una de las personas que se tenga que aislar debe permanecer en su lugar de aislamiento y abstenerse de salir (hogar, hotel o cualquiera que sea el sitio definido para este fin). Las Empresas administradores de planes de beneficios (EAPB) implementarán mecanismos de seguimiento como llamadas de verificación y otros, para comprobar que se está cumpliendo rigurosamente con el aislamiento.

En caso de ser negativa, se reporta al área de Gestión Humana / Seguridad y salud en el trabajo, para que se pueda levantar la medida de aislamiento a los posibles contactos, sin embargo, la persona sospechosa debe cumplir los diez días de aislamiento.

La EPS y la secretaría de salud que corresponda, deberán evaluar el estado de salud, quienes determinarán si se debe trasladar a su casa con un aislamiento preventivo para síntomas leves y en el caso de dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones lo deben trasladar a un centro médico en una ambulancia de forma inmediata.

Si el trabajador se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal, deberá contactarse telefónicamente con su jefe inmediato para poner en su conocimiento la situación y tanto el empleador como el trabajador deberán reportar el caso inicialmente a la EPS para que evalúen su estado. Por parte de la secretaria de salud municipal se adelanta una lista con todas las personas que han estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) en los últimos 14 días, dicha lista se entrega al área de seguridad y salud en el trabajo, correspondiente para dar seguimiento y los contactos identificados estarán en aislamiento preventivo por 10 días. Este grupo de personas deberán reportar el cambio de su condición en la aplicación CoronApp.

También se tiene que informar a la Administradora de Riesgos Laborales y al profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

	<b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 57 de 58</b>

Se debe mantener de manera permanente, buena ventilación en las instalaciones de la empresa.

## **28. PREVENCIÓN DE CONTAGIO**

Establecer un sistema de verificación (preferiblemente digital), en el que cada trabajador y personas que presten los servicios para la compañía, registren todas las personas y lugares visitados dentro y fuera de la operación, indicando: Fecha, lugar, nombre de personas o número de personas con las que se ha tenido contacto.

Los funcionarios deberán informar a su líder del proceso y al área de gestión Humana – Seguridad y Salud en el Trabajo cualquier sospecha de síntoma o contacto con personas diagnosticadas con COVID-19.

Todo el personal deberá asistir a las capacitaciones de prevención y control donde se explique la forma correcta de uso de elementos de protección personal, lavado de manos y otras medidas de autocuidado, prevención y bioseguridad.

Cuando las sensibilizaciones se realicen por las áreas de trabajo, deberán realizarse en grupos no mayores de cinco (5) personas y a 2 metros de distancia entre cada persona, todo dependerá del espacio existente en cada área.

Asegurar que los trabajadores permanezcan en el sitio de trabajo asignado y en el horario de trabajo establecido.

El personal operativo que realice sus actividades en terreno mantendrá en todo momento las medidas de bioseguridad.

## **29. PLAN DE COMUNICACIONES**

Intensificar las acciones de educación, información y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio.

Contar con un plan de comunicaciones donde se divulgue la información pertinente a todos los actores relevantes, incluyendo clientes, proveedores y personal, sindicatos y organizaciones de trabajadores. En particular, se debe desarrollar un sistema de comunicación claro y oportuno con todos los trabajadores.

Divulgar las medidas contenidas en la Resolución 223 del 25 de febrero del 2021 y la información sobre generalidades y directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para

	<b>PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-O-025
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 02/7/2021
		<b>VERSIÓN:02</b>
		<b>Página 58 de 58</b>

la preparación, respuesta y atención ante la presencia del COVID-19 en el país.

Divulgar a la población trabajadora la actualización de los protocolos de prevención de contagio de COVID-19 y de atención de casos sospechosos de contagio, en articulación con las Entidades Promotoras de Salud- EPS y con la asesoría y asistencia técnica de las ARL.

Desde el área de Gestión tecnológica, se deberá establecer un link en la página web, donde se encuentre disponible las infografías y demás lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en prevención del covid-19.

Desde el área de seguridad y salud en el trabajo, se dispondrá de información general el cual se difundirá por medio de las plataformas virtuales, correos electrónicos, intranet, spark, relacionada con los lugares de la empresa en los que puede haber riesgo de exposición, Factores de riesgo del hogar y la comunidad, Factores de riesgo individuales, autocuidado y pausas activas Signos y síntomas, Importancia del reporte de condiciones de salud, Uso adecuado de los EPP, Lavado de manos. Limpieza y desinfección y la importancia de mantener una buena ventilación de manera permanente.

Promover en los trabajadores del IBAL SA ESP Oficial difundir las medidas de autocuidado en sus hogares.

### **30. GESTION DEL CAMBIO**

El IBAL SA ESP Oficial, debido a la situación de emergencia actualizará permanentemente los documentos que se vean afectados por los cambios generados con la pandemia de la covid-19.